

**LA INFLUENCIA DEL DERECHO UNIVERSAL A LA LIBRE
AUTODETERMINACIÓN DE LOS PUEBLOS EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS
RELACIONES BILATERALES ENTRE PALESTINA E ISRAEL (1993-2004)**

MARÍA PAULA GARCÍA CORTÉS

**UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO
FACULTAD DE RELACIONES INTERNACIONALES
BOGOTÁ D.C., 2015**

“La influencia del derecho universal a la libre autodeterminación de los pueblos en la construcción de las relaciones bilaterales entre Palestina e Israel (1993-2004)”

Monografía

Presentada como requisito de grado para optar por el título de

Internacionalista

En la facultad de Relaciones Internacionales

Universidad Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario

Presentado por:

María Paula García Cortés

Dirigido por:

Jaime Prada Mayorga

Semestre II, 2015

*A mi madre,
por sus "aude aliquid dignum".*

AGRADECIMIENTOS

Esta monografía representa el fin de una etapa muy importante de mi vida académica la cual estuvo llena de mucho aprendizaje y grandes experiencias de vida. Llegar a este punto fue posible gracias a la Universidad del Rosario, la cual me dio la oportunidad de ser uno de sus alumnos y me permitió comenzar mi proyecto de vida; a mi madre por su gran amor incondicional, esfuerzo y paciencia; y a mi director, Jaime Prada Mayorga, quien asumió este reto como si fuera suyo y sin quien este proyecto no habría sido posible.

A todos mis profesores, compañeros y a amigos, gracias infinitas.

RESUMEN

Esta monografía se enfoca en el papel que ha tenido el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos en la construcción de las relaciones bilaterales entre Palestina e Israel, en uno de los periodos tal vez más fructíferos de la historia de las dos naciones, comprendido entre 1993 y 2004. Por medio del análisis de ciertos eventos históricos y manifestaciones del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos durante del periodo de estudio seleccionado, se busca explicar cómo éstos han repercutido en la relación de ambos pueblos. Este análisis hace uso del enfoque constructivista de Alexander Wendt como herramienta que permite una aproximación teórica que considera, que la construcción de relaciones entre los diferentes agentes del Sistema Internacional son las ideas y creencias compartidas y no únicamente las capacidades materiales.

Palabras clave:

Conflicto palestino israelí, Palestina, Israel, constructivismo, derecho a la libre autodeterminación de los pueblos.

ABSTRACT

This paper focuses on the role that the right to self-determination has had in the construction of the bilateral relations between Palestine and Israel in one of the most prosperous periods of the history of the two nations, the period between 1993 and 2004. Through the analysis of certain historical events and some demonstrations of the right to self-determination during the period of study, this document seeks to explain how these events had important repercussions in the relations between these two peoples. This study is based on Alexander Wendt's constructivist approach as a theoretical tool, that supposes that the construction of relations among different actors in the International System relies on a series of ideas and shared beliefs instead of, exclusively, the material capacities.

Key words:

Palestinian-Israeli conflict, Palestine, Israel, constructivism, right to self-determination.

TABLA DE CONTENIDO

	Pág.
1. EL PESO DE LA HISTORIA EN EL CONFLICTO PALESTINO ISRAELÍ	12
1.1. La historia antes de la historia	13
1.2. El conflicto Árabe – Israelí	15
1.3. El inicio de una larga amistad	17
1.4. Antes de Oslo	17
1.5. El proceso de negociación	18
1.6. Fracaso y sabotaje	21
1.7. Después de Oslo	24
2. LA LÓGICA CONSTRUCTIVISTA DE LAS RELACIONES BILATERALES PALESTINO ISRAELÍES	28
2.1. El constructivismo	29
2.2. Los actores y sus interacciones	29
2.3. Sociologías de la estructura	30
2.4. Culturas de la anarquía	32
2.5. Génesis de las identidades	33
2.6. Génesis de las normas	36
3. LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES BILATERALES ENTRE PALESTINA E ISRAEL	38
3.1. Los Derechos Humanos	39
3.2. Los Derechos Humanos y su clasificación	39

3.3. Construcción social de los Derechos Humanos	40
3.4. El derecho a la libre autodeterminación de los pueblos	41
3.5. La anfibología de la autodeterminación	43
3.6. La libre autodeterminación y el conflicto Palestino-Israelí	45
3.7. Relación histórica con el conflicto	46
3.8. La libre autodeterminación y la construcción de relaciones bilaterales	47
3.9. Sociología de las estructuras	48
3.10. Culturas de la anarquía	49
3.11. Construcción de identidades	51
3.12. Construcción de las normas	52
CONCLUSIONES	53
BIBLIOGRAFÍA	
ANEXOS	

LISTA DE ANEXOS

- | | |
|---------|--|
| Anexo 1 | Infografía “Cartographic” Regression |
| Anexo 2 | Mapa Acuerdos de Oslo |
| Anexo 3 | Infografía “An ongoing displacement for the exile of the palestinians”. |
| Anexo 4 | Cuadro. Derecho Humanos Reconocidos Internacionalmente |
| Anexo 5 | Infografía “Palestinian and Israeli Deaths. Timeline of violence since Sep 2000” |
| Anexo 6 | Infografía “20 years of talks. Keeping palestinians occupied” |

INTRODUCCIÓN

El conflicto Palestino-Israelí es sin duda uno de los conflictos más largos del siglo XX, en el cual han convergido factores tanto políticos, como geográficos, históricos, económicos, sociales y culturales. Dichos factores han incidido en gran medida para que históricamente la relación entre las dos naciones haya sido tensa y convulsionada, pues a medida que evolucionaba el conflicto también surgían y evolucionaban los supuestos que cada actor tenía sobre el otro, ahondando las diferencias y profundizando las diferencias.

Esto, eventualmente, ocasionó que ambos se percibieran mutuamente como enemigos acérrimos y que, incluso, en una de las etapas más prolíficas del conflicto, éste continuara siendo insoluble.

Es por lo anterior, que esta monografía busca responder preguntas concernientes a la construcción social de las relaciones bilaterales entre dos agentes del Sistema Internacional. Particularmente, aspira a identificar la influencia del derecho universal a la libre autodeterminación de los pueblos en la construcción de las relaciones bilaterales entre Palestina e Israel durante el periodo de tiempo establecido.

A partir de lo anterior se plantean como propósitos particulares: estudiar el proceso histórico de construcción de las relaciones bilaterales entre Palestina e Israel entre 1993 y 2004; determinar a la luz de la teoría constructivista el proceso de construcción de las relaciones bilaterales entre los diferentes actores del sistema internacional, y finalmente, analizar, a partir del derecho universal a la libre autodeterminación de los pueblos y la aplicación de la teoría constructivista, la construcción y establecimiento de las relaciones bilaterales entre Palestina e Israel durante el periodo 1993-2004.

De esta manera, la presente investigación busca establecer la influencia que tuvo el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos en la construcción de las relaciones bilaterales entre Palestina e Israel, tomando como punto de partida varios hechos históricos relevantes a lo largo de un periodo de once años.

Estos objetivos dan cuenta de una investigación que busca establecer, por medio de hechos históricos y del enfoque del constructivismo social, cómo la libre autodeterminación de los pueblos ha influido en el establecimiento de relaciones bilaterales entre Palestina y el

Estado de Israel.

El desarrollo de la investigación corresponde a los objetivos planteados anteriormente, por lo cual se divide en tres capítulos. El primer capítulo comprende un breve recuento histórico del conflicto entre ambas naciones, iniciando en los procesos de descolonización y terminando con la muerte del líder Palestino Yasser Arafat. El propósito de este capítulo es el nutrir a la investigación con el material histórico a partir del cual se realizará en análisis constructivista, y que es reflejo del proceso histórico de construcción tanto de las identidades de Palestina e Israel uno, como de la relación entre ambos.

El segundo capítulo pretende explicar de una manera muy concisa en qué consiste el constructivismo social de Alexander Wendt. Partiendo de conceptos muy puntuales dentro de la teoría constructivista, como la construcción de identidades, la génesis de las normas y las culturas de la anarquía se busca explicar el proceso de establecimiento de identidades de los actores en el sistema internacional, y el proceso de construcción las relaciones bilaterales entre los agentes. Este apartado servirá como insumo teórico durante el análisis a realizar en último capítulo, y permitirá aterrizar el caso de estudio desde una perspectiva constructivista en la cual dos actores disímiles están en capacidad de relacionarse entre si, en virtud de la construcción de su identidad y la del Otro.

Finalmente, el tercer capítulo busca relacionar el constructivismo social con el análisis histórico de las relaciones entre Palestina e Israel y con el concepto del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos. A partir de estas relaciones se analiza cómo las manifestaciones históricas del derecho a la libre autodeterminación han influido en la forma en la que dichos actores se perciben a sí mismos y a los otros, y cómo se han erigido y desarrollado las relaciones bilaterales entre ambos actores partir de dichas construcciones identitarias.

Como aclaraciones metodológicas es necesario hacer la precisión de que el periodo de estudio no se ha escogido al azar. Aunque inicialmente se había establecido el periodo de estudio desde 1994 a 2004, se llegó a la consideración de que el periodo comprendido entre 1993 y 2004 representa mejor el periodo más próspero en la historia del conflicto e incluye el momento en que más cerca se ha estado de la paz. Adicionalmente, es necesario aclarar que si bien hay otros académicos que teorizan sobre el constructivismo social,

Alexander Wendt es uno de los principales exponentes de dicho enfoque teórico y es tal vez quien más ha contribuido a la cimentación de éste, proveyendo varios conceptos que son muy importantes para el presente documento y que muchas teorías en las Relaciones Internacionales pasan por alto o no toman en cuenta, como las identidades y los significados intersubjetivos entre otros.

La importancia de este estudio consiste en la reflexión que busca hacer a propósito del establecimiento de las relaciones bilaterales en el campo de las Relaciones Internacionales. Usualmente se piensa en las relaciones bilaterales como relaciones amistosas, construidas por medio del establecimiento de lazos políticos, económicos o culturales, por lo que esta investigación busca hacer una reflexión sobre la forma en la que se tiende a concebir la bilateralidad de las relaciones entre dos agentes, condición que desde el constructivismo social no necesariamente implica el establecimiento de relaciones amistosas.

Se espera que el presente texto sirva al lector para analizar desde una perspectiva diferente la construcción de las relaciones bilaterales en el sistema internacional, para apreciar desde un ángulo distinto uno de los conflictos más conocidos alrededor del mundo, y para reflexionar sobre la construcción social de los fenómenos internacionales.

1. EL PESO DE LA HISTORIA EN EL CONFLICTO PALESTINO ISRAELÍ

“And thus is the way of the World. No. Rather thus is the way we have made the World”

-Anónimo-

El conflicto Palestino-Israelí es uno de los conflictos más largos del siglo XX, y sobre el cual se ha escrito y hablado mucho desde su inicio, no sólo por su duración sino por las implicaciones territoriales, religiosas y humanas que el mismo ha tenido, y tiene, desde sus inicios hasta el día de hoy. Es por esta razón que esta sección empieza haciendo un recuento histórico del desarrollo de las relaciones e interacciones entre Palestina e Israel.

Este capítulo tiene como objetivo ser la materia prima del análisis constructivista que aspira a realizar este trabajo, puesto que será la línea histórica que se seguirá en este capítulo la que permitirá evidenciar si se han construido relaciones bilaterales entre Palestina e Israel, cómo ha sido este proceso de construcción, cuál ha sido el papel de los derechos humanos en el periodo de tiempo escogido, y finalmente, cuál ha sido el efecto de estos en la construcción de las relaciones entre ambos actores.

Por esta razón se pretende estudiar el proceso de construcción de las relaciones bilaterales entre Palestina e Israel, por medio de un breve recuento histórico, prestando especial atención al periodo comprendido entre 1993 y 2004, por ser uno de los más prósperos y más cercanos a la paz en la historia del conflicto.

Como antecedentes, el inicio de algunos procesos de descolonización y el fin de la Segunda Guerra Mundial, pasando por el proceso de negociación de la paz en 1993, serán los puntos de partida de una serie de acontecimientos que marcarán las interacciones entre el pueblo palestino y el pueblo israelí, y sellaron el destino de la relación entre ambos actores.

A continuación se hará un breve recuento histórico sobre el inicio y desarrollo del conflicto, el inicio y efecto de los múltiples intentos de resolución al conflicto que se han llevado a cabo para tratar de poner fin al conflicto.

Finalmente, tras analizar los hitos de este periodo se evaluarán los efectos que éstos han tenido en la relación entre el pueblo palestino y el pueblo israelí.

1.1. La historia antes de la historia

A pesar de que desde tiempos antiguos se han realizado investigaciones sobre las relaciones entre los Estados, la disciplina de las Relaciones Internacionales, como campo científico, solo se consolidó durante el periodo entreguerras y estuvo “directamente ligada al proceso de cambio de una sociedad internacional que progresivamente (iba) perdiendo algunas de las características del pasado y asumiendo otras distintas, que la van transformando en una sociedad internacional” (Del Arenal 2002, pág. 17).

Es de esta forma que se “empieza a percibir que el tradicional sistema de Estados, que había venido funcionando desde el siglo XVI, daba paso a un nuevo sistema internacional de características y dinámicas diferentes” (Del Arenal, 2002, p. 15).

De acuerdo a Celestino del Arenal, (2002, pág.15) estos cambios en la sociedad internacional fueron producto del desarrollo tecnológico e industrial, del deseo de instaurar un orden de paz y de seguridad global, el importante papel que juegan los factores ideológicos, económicos, políticos y sociales, pero sobre todo, del protagonismo internacional que otros actores distintos a los Estados adquirieron después del periodo de entreguerras.

Entre dichos cambios estuvo la creación de una organización que se encargaría de constituir un “gobierno global” y que intermediaría las relaciones entre los Estados que la conformaran. Es así como en 1945, por medio de la Declaración de San Francisco, se creó la Organización de Naciones Unidas con el fin de velar por la paz y la seguridad internacional y evitar que los horrores que se presenciaron en la II Guerra Mundial se repitieran.

En adición a lo anterior, empezaría entonces, un proceso de descolonización amparado por uno de los principios fundantes de la recién creada ONU que establecería la igualdad de derechos y autodeterminación para todos los pueblos.

Este proceso de descolonización se extendería desde 1945 hasta aproximadamente 1962. (Instituto Sabuco Albacete 2014-2015, pág. 1) No obstante, existieron algunos territorios en Oriente Próximo que se independizaron luego de la Primera Guerra Mundial, y que años después quedarían bajo un control provisional en forma de mandatos. (Instituto

Sabuco Albacete 2014-2015, párr. 5)

Este fue el caso del territorio de Palestina, en el cual se buscó establecer “un Hogar Nacional para el pueblo judío; quedando bien entendido que no será emprendido nada que pueda perjudicar los derechos civiles y religiosos de las comunidades no judías existentes en Palestina” (Cavero Coll 2011, pág. 244).

Esa voluntad para la creación de un hogar nacional judío (Gresh 2002, pág. 11) se materializaría años después gracias a la Resolución 181 de la ONU, la cual pretendía dividir los territorios palestinos en dos, proyectando la instauración de un Estado Palestino y otro Estado Israelí. (Uppsala University s.f, párr:1)(Ver anexo 1)

En el caso de Israel¹, el origen de la idea del retorno del pueblo judío a la tierra que ha sido llamada Palestina desde la antigua Roma, es tan antiguo como la Diáspora Judía. (Brenner 2006, pág. 4) Esta idea de retorno a la Tierra Prometida, también conocida como *Aliyá* (Cavero Coll 2011, pág.181), se convirtió en la piedra angular del Sionismo y de la autodeterminación del pueblo judío.

No obstante, el movimiento sionista como tal surgió hasta finales del siglo XIX. Este se presentaba a sí mismo como un movimiento de liberación del pueblo judío, (Egido 2006, pág. 103) que buscaba la creación de un “Estado judío basado en la religión judía y sólo para los judíos”, (Egido 2006, pág. 114) “donde el pueblo judío viva unido y con autonomía” (Cavero Coll 2001, pág. 176).

El sionismo, en cabeza del escritor y periodista húngaro Theodor Herzl, “insistía en la importancia de garantizar en cualquiera de ellos² un espacio de soberanía política judía” (Cavero Coll 2011, pág. 179). Esta iniciativa tuvo una gran acogida entre los pueblos judíos del Este de Europa gracias a los Congresos Sionistas, por medio de los cuales se estableció como objetivo prioritario la creación de un hogar judío en tierra Palestina, amparado por el Derecho Internacional. (Cavero Coll 2011, pág. 179)

Años después, luego del fin de la Primera Guerra Mundial, Palestina dejaría de

¹ Para el pueblo judío se mantuvo como *Eretz Israel* (Tierra de Israel), teniendo como referencia al Monte Sión

² El pueblo judío tuvo que escoger entre Argentina y Palestina (en aquel entonces, parte del Imperio Otomano). Ambos países contaban con inmigración judía reciente, pero el Sionismo y Herzl se inclinaban por Palestina y por el fuerte legado histórico que guarda el pueblo judío con dicho territorio. (Cavero Coll 2011, págs. 178-179)

hacer parte del Imperio Otomano y pasaría a formar parte del Mandato de Gran Bretaña, al cual se le encargaría “facilitar el establecimiento de un hogar judío en Palestina” (Cavero Coll 2011, pág. 181), lo cual impulsó la primera, y las cuatro siguientes *aliyá*. “Dicho de otro modo, el Gobierno británico prometió a los judíos crear en un lugar determinado una organización social propia, soberana y coercitiva con poder para regular, en ciertos aspectos, la vida de sus ciudadanos” (Cavero Coll 2011, pág. 245).

El apoyo manifiesto del gobierno británico quedó plasmado en la Declaración de Balfour de 1917, la cual provocó el rechazo de las comunidades locales, que empezaron a desarrollar una conciencia nacional propia, evidenciando que tanto los árabes como los judíos estaban en contra de las instituciones políticas comunes. (Cavero Coll 2011, pág. 246)

Con el paso de los años el Imperio Británico fue perdiendo control del territorio hasta que en 1948 decidió remitir todos los asuntos referentes al Mandato directamente a la ONU. La organización, por medio de la resolución 181, establece entonces que el territorio se dividiría en tres zonas a saber: 56,4% para la creación de un Estado judío; 42,9% para un Estado árabe y el 0,7% correspondiente a la ciudad de Jerusalén (Cavero Coll 2011, pág. 252) y pondría fin al Mandato. La polémica distribución de tierras intensificó las diferencias entre ambos pueblos, teniendo como resultado una lucha entre árabes y judíos y el aumento de la violencia entre ambos pueblos, que harían caso omiso al plan de partición establecido por la ONU.

Poco tiempo después, “el 14 de mayo de 1948, día en el que gran Bretaña retiró sus últimas tropas” (Cavero Coll 2011, pág. 252) se proclamaría la creación del Estado judío, que sería conocido como el Estado de Israel.

1.2. El conflicto Árabe – Israelí

Era de esperarse que varios Estados árabes de la región no estuvieran de acuerdo con la creación del Estado de Israel, por lo cual decidieron invadirlo. Al día siguiente de la creación de Israel, ingresaron a los territorios palestinos varios ejércitos árabes regulares: el ejército de la Legión Árabe se desplazó hasta Judea y Samaria en compañía del ejército

iraquí; el ejército egipcio se ubicó en Gaza y Beersheva; el ejército Libanés se asentó en Galilea y el Sirio se mantuvo en la frontera, (Bickerton & Klausner 2007, pág. 97) dando inicio a lo que se conocería como Primera Guerra Árabe – Israelí.

- Los resultados del conflicto

Unas de las consecuencias más importantes de la Guerra Árabe – Israelí fue la invalidación de las divisiones territoriales propuesta tanto por la Declaración de Balfour (Bosemberg 2009, pág. 145) como por la Resolución 181 de ONU y la conquista por parte de Israel de “más de 5.500 Km² nuevos, correspondientes a parte de la superficie designada por la ONU al Estado árabe” (Cavero Coll 2011, pág. 255).

Además de lo anterior, se puede considerar que la ofensiva militar resultó sumamente onerosa para los Estados involucrados, puesto que no sólo representó la derrota del brazo armado de los Estados árabes que rondaba los 40,000 hombres, (Bickerton & Klausner 2007, pág. 99) sino que también fue el punto de partida de otros varios pequeños conflictos regionales, la gran mayoría de ellos por control territorial, como el conflicto entre Israel y Egipto, el conflicto entre Siria, Jordania y Egipto, y el conflicto entre Siria y Egipto de 1973. (Uppsala University n.d, párr: 2)

Como si esto fuera poco, la guerra permitió la anexión a Israel del 78% de los antiguos territorios del Mandato (Bosemberg 2009, pág. 145) y originó entre 600.000 y 760.000 refugiados palestinos. (Bickerton y Klausner 2007, pág. 97)

No sería sino hasta 1949 que el conflicto Árabe - Israelí llegaría su fin, gracias a una serie de armisticios llevados a cabo con todos los Estados involucrados en el conflicto (menos Irak), en los cuales quedaba consignado que la región de Galilea quedaba bajo dominio Israelí; Judea y Samaria quedaron bajo control Jordano; Gaza quedó bajo jurisdicción egipcia y la ciudad de Jerusalén dividida entre Israel y Jordania. (Centro de Información de Israel 2004, pág. 32)

No obstante, las treguas acordadas por los Estados árabes luego de la guerra no fueron capaces de poner un punto final a la violencia, la cual presentaría una escalada sin precedentes en 1967. Durante la Guerra de los Seis Días, Israel invadió y conquistó por la fuerza “cinco territorios a saber: Cisjordania, Gaza, Jerusalén Oriental, los Altos del Golán

que pertenecían a Siria y la península del Sinaí que era egipcia”, (Bosemberg 2009, pág. 146) la cual eventualmente sería retornada a Egipto por medio de un tratado de paz, que a su vez reconocería a Israel como un Estado soberano.

1.3. El inicio de una larga amistad

En las áreas invadidas se impuso una administración israelí que permitió el establecimiento de colonias judías, confiscación de tierras, expulsión y desplazamiento de palestinos, construcción de infraestructura de uso exclusivo para las colonias y apropiación de los recursos hídricos entre otros. (Bosemberg 2009, pág. 146)

Adicionalmente, la victoria contra los Estados árabes de la región trajo consigo el mejoramiento y cimentación de las relaciones entre Israel y Estados Unidos, poniendo en evidencia los grandes intereses estratégicos estadounidenses en la zona. (Reinhart 2003, pág. 13) Lo anterior le permitió a Israel triplicar su territorio, hacer una demostración de su capacidad militar (Bosemberg 2009, pág. 146) y sentirse omnipotente e imbatible, lo suficiente como para aventurarse en una incursión militar en el Líbano en 1982 con el fin de establecer un *nuevo orden* en medio oriente, al dismantelar la Organización para la Liberación Palestina y tener un control permanente en el sur del país. (Reinhart 2003, pág. 13)

Pero la ambición israelí no se detendría con la invasión al Líbano, y años después todas estas injusticias detonarían el primer levantamiento palestino, que iría de 1987 a 1993. La reacción palestina a los atropellos y la descomunal violencia con la que los levantamientos fueron contestados por parte de Israel, (Bosemberg, 2009, pág. 146) lo que instaron a ambos actores a buscar una vía pacífica para la solución del conflicto, proceso que se vería seriamente influenciado por la relación del Estado de Israel con Estados Unidos.

1.4. Antes de Oslo

Aunque la primera *Intifada* no logró detener el colonialismo en los territorios palestinos, Cisjordania y Gaza, ni la violencia indiscriminada por parte de Israel, sí logró atraer la

atención y simpatía internacional hacia la causa Palestina. (Aljazeera America 2013, párr 6)

Todo iniciaría con la reunión del Consejo Nacional Palestino en la ciudad de Argel un año después del inicio de las primeras revueltas; el pueblo palestino consideraría que es posible la coexistencia de dos Estados teniendo como punto de partida la resolución 242 de las Naciones Unidas. (Bosemberg 2009, pág. 146)

La resolución 242 exigía a Israel “abandonar los territorios ocupados, pero también proclamó el reconocimiento de la soberanía, integridad territorial e independencia política de cada uno de los Estados del área y su derecho a vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas, libre de amenazas o actos de fuerza” (Cavero Coll 2011, pág. 263). De igual manera, “expresó la necesidad de lograr una solución justa del problema de los refugiados” (Cavero Coll 2011, pág.263).

El primer paso para el inicio de las negociaciones de paz fue la Conferencia de Madrid de 1991, la cual estuvo supervisada por la Unión Soviética y Estados Unidos, teniendo como objetivo pavimentar el camino para las futuras negociaciones entre la Organización para la Liberación Palestina (OLP) y las autoridades Israelíes. (Aljazeera America s.f., párr 1)

Bajo la premisa de “paz por tierra”, presentada en la Resolución 242 de las Naciones Unidas, (Bosemberg 2009, pág. 146) parecía que la ocupación israelí llegaba a su fin. Sin embargo, es posible decir que estas negociaciones no tuvieron mucho éxito, no sólo porque fallaron en inspirar confianza en el proceso de negociación a ambas partes, sino que además dejaron deliberadamente por fuera de las conversaciones temas tan importantes como el establecimiento de fronteras, la división de tierras y los asentamientos judíos.

1.5. El proceso de negociación

A inicios de los años noventa, en el marco de un nuevo orden mundial marcado por el fin de la Guerra Fría, la globalización, la solución pacífica de controversias y la hegemonía estadounidense, (Bosemberg 1997, párr. 3) se retomarían los diálogos entre Palestina, encabezada por el Presidente de la Organización para la Liberación Palestina (OLP), Yasser Arafat, y el Estado de Israel, representado por su primer Ministro Yitzhak Rabin, con la

asesoría e intermediación de Estados Unidos con el Presidente Bill Clinton a la cabeza, para tratar de ponerle un alto al conflicto definitivamente.

El 13 de Septiembre de 1993, en la ciudad de Washington D.C., tendría lugar la firma de los acuerdos de Oslo I, también conocidos como la Declaración de Principios entre la Organización para la Liberación Palestina (OLP) y el Estado de Israel.

En esta parte del proceso de paz es muy claro cómo el conflicto Palestino-Israelí alcanza su punto muerto o donde empieza una escalada y desescalada en la violencia. Es precisamente el aumento, la disminución y el estancamiento de la violencia, (Brahm 2003, párr. 1) lo que permite que se inicien las negociaciones en Oslo.

- Las expectativas

Por medio de un proceso formal de negociación se esperaba que el proceso de paz diera paso al establecimiento de un gobierno interino que durara cinco años y tuviera como objetivo principal tratar temas como las zonas independientes palestinas en los territorios de Gaza y Cisjordania, el estatus de la ciudad de Jerusalén, el establecimiento de fronteras, el colonialismo judío y el estatus de los refugiados palestinos. (Bosemberg 1997, pág. 3)

Empero, los resultados no fueron los esperados. Por el contrario, las negociaciones lograron poner en evidencia la débil posición de la delegación Palestina frente a los representantes de Israel, quienes ahora se estaban beneficiando de la larga alianza que habían establecido desde 1967 con Estados Unidos, pasando de la esperanza de la reconciliación a una nueva forma de legitimar los abusos y ocupación israelíes. (Reinhart 2003, pág. 14)

- La realidad de los acuerdos

Las negociaciones en Oslo I lograron “establecer un cuerpo de gobierno palestino provisional, la Autoridad Palestina de Cisjordania y Franja de Gaza (habitualmente denominada Autoridad Nacional Palestina” (Cavero Coll 2011, pág. 275), mientras que Oslo II³ “dividió Cisjordania en tres zonas (A, B y C) en las que se extendería

³ También conocido como Acuerdo de Taba o Acuerdo Interino Israelo-Palestino. “Las zonas A y B, sin continuidad territorial (casi el 30% de las tierras y el 90% de la población palestina de Cisjordania) quedarían

progresivamente el gobierno Palestino” (Cavero Coll 2011, pág 275). (Ver anexo 2)

Sin embargo, los acuerdos no alcanzaron el gran objetivo de ponerle fin al conflicto. Por el contrario, empeoraron la lucha cultural y territorial entre los dos pueblos, ocasionaron la pérdida y el secuestro de más territorios palestinos, destruyeron la economía local debido a los puntos militares establecidos luego de la firma, dispararon la construcción de colonias israelíes y permitieron el establecimiento de una prohibición a los ciudadanos palestinos de ingresar a la ciudad de Jerusalén. (Husseini 2001, pág. 143)

Consecuencias como las anteriores permiten evidenciar que el acuerdo no fue tan fructífero como se esperaba, sobre todo porque, no puso un punto final al conflicto. Aunque al principio ambas partes estaban dispuestas a negociar, cuando notaron que tanto Palestina como Israel tendrían que renunciar a ciertas ambiciones de alto interés nacional en ambas partes, las voluntades de cumplir los acuerdos pactados en Oslo se disiparon.

- Las ambiciones de Israel y el papel de Estados Unidos

Como era de esperarse, los dos actores más poderosos de la negociación, Israel y Estados Unidos, nunca estuvieron dispuestos a satisfacer realmente las necesidades del pueblo palestino (Bosemberg 1997, pág. 3) y prefirieron optar por una alternativa más violenta, arguyendo que las colonias en territorios palestinos les permitían alterar el establecimiento de fronteras realizado en 1967. (Husseini 2001, pág. 141)

Oslo fungió como una herramienta para reposicionar a Estados Unidos en la región. Su papel como agente pacificador en las negociaciones le permitió mantener su prestigio internacional y enmarcar la paz en un conjunto de intereses muy particulares: establecer una hegemonía regional y mantener su apoyo al Estado de Israel. (Bosemberg 1997, págs. 3-4)

Israel, por su parte, también iba detrás de sus propios intereses. Por un lado estaba su posición regional en el marco de la influencia de Estados Unidos, y por otra parte, la

bajo el control palestino totalmente (zona A) o parcialmente (zona B, con derecho de paso y represión del terrorismo por el ejército israelí), mientras que la zona C (las mejores tierras, donde se encuentran todas las colonias israelíes) permanecerían bajo control de Israel en seguridad, orden público y planificación territorial, asignando al Consejo Palestino las restantes competencias sobre la población palestina” (Cavero Coll 2011, págs. 275-276).

búsqueda de una independencia económica frente a Estados Unidos, intentando insertarse fuertemente en los mercados y las lógicas regionales. (Bosemberg 1997, pág. 4) Nada de esto representó un beneficio para Palestina, puesto que a partir de 1993 muchos otros territorios palestinos fueron colonizados por Israel y el resto de los territorios se organizaron bajo acordonamientos militares. (Husseini 2001, pág. 141)

Sumado a esto, Rabin se rehusó a dismantelar los asentamientos de Gaza que se creía que iban a desaparecer bajo la administración del gobierno interino, negándose también a reubicar y compensar con un nuevo alojamiento a muchos de los colonos. (Reinhart 2003, pág. 20)

Pero la situación planteada por los Acuerdos de Oslo estaba lejos de mejorar. Tan sólo un mes después de la firma de los mismos, en las negociaciones de Taba, Israel presentaría una serie de mapas en donde, en lugar de reducir los asentamientos, ostentaba mucho más territorio. La propuesta pretendía “cantonizar” la franja de Gaza, dejando el territorio como un “queso suizo” (Reinhart 2003, pág. 21).

Ante esta situación, la delegación palestina no tuvo otra opción que abandonar las negociaciones en señal de reprobación. Sin embargo, dos semanas más tarde, durante las negociaciones de los Acuerdos de El Cairo, (Reinhart 2003, pág. 21) y a pesar de que la delegación palestina se oponía a aceptar cualquier propuesta que no incluyera el dismantelamiento de las colonias israelíes, Arafat firmó dicho acuerdo a espaldas de sus asesores. (Reinhart 2003, pág. 22) El beneplácito palestino sería el inicio de una serie de desastrosas negociaciones en las cuales Israel impondría su voluntad y Arafat se limitaría a obedecer, (Reinhart 2003, pág. 21) dejando en evidencia la débil posición y división interna de la delegación palestina.

1.6. Fracaso y sabotaje

Es muy difícil señalar el momento exacto en donde se pueda decir que los Acuerdos de Oslo fallaron porque fue un fracaso lento pero sostenido. (Aljazeera America 2013, párr. 14) “Los palestinos culpan a Israel por no detener el establecimiento y crecimiento de las colonias, mientras que Israel acusaba a Arafat y a las fuerzas de seguridad palestinas, las

cuales habían sido establecidas por Oslo, de no haber contenido a los grupos armados que trataban de sabotear el proceso de paz” (PBS s.f., pág. 7).

Eventos como la masacre de 1994 por cuenta de un colono israelí en la localidad de Hebrón, el asesinato del Primer Ministro israelí a manos de un israelí de derecha en 1995, el recrudecimiento de los ataques terroristas a blancos civiles por parte de Hamas y una segunda *Intifada* opacaron todos los esfuerzos que se habían realizado en el proceso. (Aljazeera America 2013, párr. 15)

Como resultado de todas las catástrofes que afectaron al proceso de paz, la hostilidad y la desconfianza no tardaron en dominar las interacciones entre Palestina e Israel, y la labor del Presidente Bill Clinton como mediador en las negociaciones no fueron más que una gran desilusión. (Aljazeera America 2013, párr. 15)

- El germen del fracaso

Uno de los factores que más contribuyó al fracaso de los Acuerdos de Oslo, fue la ausencia de un “acuerdo potencial que pudiera beneficiar a ambas partes más que cualquier otra opción alternativa” (Spangler 2003, párr. 2), es decir, la ausencia de una “Zona de Posible Acuerdo” (ZOPA) (Spangler 2003, párr. 2). Esto significa que la incongruencia entre el máximo que Israel estaba dispuesto a ofrecer y el mínimo que Palestina estaba dispuesto a aceptar estaba muy lejos de dejar satisfacer los intereses del otro, lo suficientemente lejos como para que un acuerdo justo fuera posible.

Otro factor que contribuyó en gran medida al fiasco de los acuerdos fue la asimetría de poder entre Palestina e Israel, (Aljazeera America 2013, párr. 19) no sólo en términos de fuerza política y estatalidad, sino también en términos militares, dado que gracias a dicha estatalidad Israel disponía un ejército regular bien armado, que contaba con el apoyo de Estados Unidos.

Finalmente, es importante mencionar que la creciente influencia de los detractores de un proceso de paz, como los colonos israelís, por ejemplo, (Aljazeera America 2013, párr 21) contribuyeron a que fuera muy difícil para ambas partes comprometerse a mantener los arreglos que se habían adquirido durante las negociaciones. Ambos grupos opositores habían radicalizado sus demandas, porque sentían que el acuerdo satisfacía sus

expectativas sobre la solución del conflicto, sus necesidades, o que realmente pudiera tener un efecto positivo en sus vidas. (Siegman 2001, pág. 21)

- Sabotaje

El sabotaje es un fenómeno común en negociaciones de paz, ya que “es raro que los líderes políticos involucrados en un conflicto vean un acuerdo de paz como beneficiosos, pues aunque valoren la paz, muy frecuentemente discrepan en los términos de una paz aceptable” (Stedman 1997, pág. 7).

Ya se han mencionado los detractores más obvios, los externos, constituidos principalmente por Hamas y los colonos israelíes. Hamas puede ser considerado como uno de los principales opositores, no solo porque en realidad no estaba incluido en el proceso de paz, puesto que se suponía debía ser representado por la OLP y Yasser Arafat, sino porque continuó con el uso de la fuerza en contra de civiles, rompiendo el “cese al fuego” con el cual buscaban despertar a los movimientos pan-islamistas y pan-arabistas de la región. (De la Gorce 2001, pág. 117)

El segundo grupo de detractores es el de los colonos israelíes, quienes insistían en una expansión gradual de la borrosa frontera de Israel (Ver anexo 3). Este es un factor muy importante, dado que uno de los asuntos que se suponía debía ser aplacado con los acuerdos era la distribución de los territorios palestinos y la fijación de fronteras.

La posición de los sabotadores es crucial para los resultados de las negociaciones de paz, porque, si bien los sabotadores externos pueden desestabilizar el proceso, los internos son “los que firman acuerdos, demuestran la voluntad de llegar a un acuerdo y fracasan en su implementación” (Stedman 1997, pág. 8). Los sabotadores internos son los únicos que pueden ejercer la voluntad manifiesta de que el proceso funcione.

En este sentido, es posible considerar a Israel como un sabotador del proceso, ya que en realidad nunca existió una voluntad real de negociar en términos que no fueran los propios. Llegar a un acuerdo con la OLP significaba perder su tierra prometida y otorgar reconocimiento a Palestina como un igual, lo cual era inconcebible después de considerarlos como sus enemigos por tanto tiempo. Para Israel el asunto de Palestina es era juego de suma cero, del cual debían salir favorecidos.

1.7. Después de Oslo

A pesar de la pequeña victoria que representó Oslo para los palestinos, las negociaciones continuaron en el año 2000 en Camp David, en donde nuevamente el Estado de Israel, en cabeza de su Primer Ministro Ehud Barak, aseguraba tener la voluntad de firmar la paz con Palestina. (Reinhart 2003, pág. 24)

Pero poco había cambiado en la región en siete años y todas las promesas que se habían hecho años atrás, sólo habían traído consigo pobreza, pérdida de territorios y aumento en el control israelí. (Gresh 2000, pág. 25) La cumbre de Camp David se convertiría en “un punto de inflexión en la relaciones entre palestinos e israelíes” (Reinhart 2003, pág. 25), pues Israel no trató de conciliar sus intereses con los de Palestina, y más bien concentró sus esfuerzos en la consolidación de su posición en la región, haciendo que fuera muy difícil para el acuerdo garantizar la viabilidad económica y las condiciones indispensables para la existencia de un Estado Palestino independiente. (Husseini 2001, pág. 142)

El Primer Ministro Barak, hizo un sinnúmero de concesiones sin precedentes al pueblo Palestino, como la devolución del 90% de los territorios ocupados en Gaza a cambio de la anexión del 10% de los territorios colonizados, la división de la ciudad de Jerusalén y la aceptación de la misma como capital del Estado Palestino. (Reinhart 2003, pág. 25) La respuesta del grupo negociador palestino, según la versión de Estados Unidos y de Israel, fue que Palestina se opuso a aceptar tales proposiciones tan generosas puesto que se oponían tajantemente a la existencia del Estado judío y a la coexistencia pacífica de los dos pueblos. (Reinhart 2003, pág. 26)

Aceptar este plan significaba que los habitantes de dichos asentamientos dentro de Palestina estaban dispuestos a vivir en un supuesto Estado Palestino y bajo las leyes que se establecieran, de la misma manera en la que ciudadanos palestinos vivían en Israel, acatando sus normas. No obstante, en términos reales, esto implicaba que entre el 40% y 50% del territorio sería inaccesible para los palestinos. (Reinhart 2003, pág. 32) El plan también incluía la firma de un acuerdo de paz “definitivo” junto con una “declaración del fin del conflicto”, que de haber sido firmados habrían despojado a Palestina de cualquier

alternativa legal para hacer reclamaciones sobre el cumplimiento de los mismos. (Reinhart 2003, pág. 34)

Los acuerdos no se firmaron pero el plan sí fue aceptado por Arafat como era de esperarse, pues, luego de alcanzar algunos resultados con los Acuerdos, Arafat había tomado una postura colaboradora y derrotista, creyendo que los resultados serían mejores de lo que se esperaba. (Reinhart 2003, pág. 34) Infortunadamente, durante la puesta en marcha de la propuesta, muchos aspectos quedaron inconclusos y a merced de futuras negociaciones.

- La última oportunidad

Las negociaciones se retomaron en 2001 con la firma de los documentos de Taba, los cuales “atestiguan los progresos alcanzados durante las negociaciones desarrolladas hasta Camp David” (Gresh 2002, pág. 146). En esta ocasión, tanto israelíes como palestinos buscaban “salvar la paz” con la producción de una serie de documentos en los cuales el Estado de Israel asumía algunas responsabilidades en temas como la delimitación de fronteras, la situación de los refugiados palestinos, el estatus de la ciudad de Jerusalén y la seguridad de la zona. (Gresh 2002, pág. 145)

La elección de Ariel Sharon como Primer Ministro de Israel ese mismo año sería un revés para las negociaciones, el proceso de paz y el conflicto en general, pues su visión del conflicto era mucho más nacionalista y no concebía una solución de dos Estados. Taba exponía una situación entre un ocupante autoritario, que contaba con el apoyo de Estados Unidos, (Gresh 2002, pág. 148) y un ocupado que ya había cedido demasiado.

Desafortunadamente, este último acercamiento solo logró profundizar las diferencias que históricamente habían marcado las relaciones entre los dos pueblos, y solo unos días después de la posesión de Sharon la represión contra el pueblo palestino alcanza niveles inigualados. (Gresh 2002, pág. 147)

La victoria de Sharon representaba el incumplimiento de cualquier compromiso al que se hubiera llegado en Taba, puesto que Sharon no se habría sentido comprometido por una simple declaración. La desconfianza y hostilidad, que inundaron la relación entre ambos pueblos luego de haber estado tan cerca de una solución durante el proceso de

diálogo, (Bickerton y Klausner 2007, pág. 278) hicieron de la última oportunidad de poner fin al conflicto otro fracaso más.

- El legado del 'Sr. Palestina'

Para noviembre de 2004 dos cosas muy importantes estaban sucediendo. La primera era la elección de George W. Bush como presidente de los Estados Unidos; (Bickerton y Klausner 2007, pág. 368) la segunda era el grave estado de salud del Presidente de la OLP, Yasser Arafat, quien fallecería el 11 de noviembre del mismo año. “El Sr. Palestina estaba muerto” (Bickerton y Klausner 2007, pág. 368).

El legado de Arafat incluía tanto sus fracasos como sus éxitos, pues aunque las negociaciones llevadas a cabo en cabeza suya fracasaron estrepitosamente, “alcanzó muchas cosas para su pueblo y logró que el establecimiento de una identidad palestina fuera una realidad” (Bickerton y Klausner 2007, pág. 368). Además de lo anterior “el movimiento por el que abogaba era un movimiento de liberación que alcanzó reconocimiento mundial, convirtiéndose en el líder y símbolo de la causa Palestina” (Bickerton y Klausner 2007, pág. 368).

Es por todo lo anterior que el periodo de estudio de esta investigación llega hasta la muerte del líder palestino, pues fue durante su presidencia y liderazgo que la identidad palestina se materializaría y que la causa Palestina adquiriría relevancia a nivel internacional.

- Los daños colaterales

Los acuerdos de Oslo son el ejemplo perfecto de cómo la firma de un acuerdo para ponerle un fin a un conflicto no asegura la solución del conflicto por sí sólo. La realidad de las negociaciones de paz es que los acuerdos debieron ser mantenidos y cumplidos, cosa que no sucedió en Oslo, pues las negociaciones estuvieron llenas de promesas a las que les faltaba voluntad y no propusieron soluciones para temas tan importantes, como el establecimiento de fronteras, invasión de territorios, situación de los refugiados y el estatus de la ciudad de Jerusalén, los cuales “se dejaron de lado para una futura negociación sobre el llamado estatus final” (Bosemberg 2009, 146).

A pesar de que hubo algunos acuerdos como la delimitación de zonas, donde habría autonomía palestina, y la creación de la Autoridad Nacional Palestina, mucho de lo convenido en los acuerdos fue incumplido, dando la impresión de que los acuerdos no eran más que una cortina de humo para imponer la voluntad y poder de Israel en la región. De esta manera parecía que los acuerdos buscaban que el pueblo de Israel saneara los agravios de los que históricamente había sido víctima, pues era evidente que “un acuerdo como este no podría asegurar la viabilidad económica, ni las condiciones indispensables para un Estado políticamente independiente” (Husseini 2001, pág. 142). Una Palestina dividida, en respuesta, radicalizó sus exigencias y las materializó en los levantamientos palestinos/árabes antes y después de la firma de los acuerdos.

2. LA LÓGICA CONSTRUCTIVISTA DE LAS RELACIONES BILATERALES PALESTINO ISRAELÍES

“Often it is only when someone violates our shared expectations, “breaching” the social order, that we realise how important they are in constituting who we are and what we do”

Anarchy is what states make of it

Alexander Wendt

El presente capítulo tiene como propósito exponer, de forma muy concisa, la que se puede considerar una de las “teorías” más jóvenes o recientes dentro del estudio de las Relaciones Internacionales: el constructivismo social.

De esta manera, se busca explicar cómo, en contraposición a otras teorías clásicas de las Relaciones Internacionales, el constructivismo plantea que la base para la construcción de relaciones entre los diferentes agentes del sistema internacional son las ideas y creencias compartidas y no las capacidades materiales. A esta construcción de relaciones, dicho enfoque teórico le agrega un proceso intersubjetivo⁴ de construcción de identidades que se fundamenta en las interacciones entre los actores, sin estar predeterminadas por la estructura en la que éstos se encuentren inmersos.

De esta manera, mediante el abordaje de este enfoque teórico, se podrá establecer cómo se construyen las relaciones bilaterales entre los distintos actores del sistema internacional, y de acuerdo con el constructivismo, qué factores son determinantes para la solidificación de las mismas.

Para cumplir este propósito, este capítulo empezará con una breve introducción histórica sobre el constructivismo. Lo anterior dará pie para tratar algunos de los puntos más importantes de la teoría expuesta en gran medida por Alexander Wendt. Entre dichos puntos se encuentran conceptos como el de las estructuras de interacción, el estado

⁴ Estos procesos de construcción intersubjetiva consisten básicamente en la construcción de identidades y el establecimiento de intereses y prioridades por medio de las interacciones entre los agentes. En la medida en la que un agente interactúa con otro, no solo construye su propia identidad sino que al mismo tiempo construye la del otro agente, en el establecimiento de una relación entre ambos. De estos significados intersubjetivos dependerá el tipo de relaciones que se establezcan entre los actores, ya se de amistad, de rivalidad o de enemistad.

anarquía, las identidades, la configuración de sus intereses y el surgimiento de las normas entre otros.

Es a la luz de esta teoría que se analizarán las relaciones bilaterales entre Palestina e Israel y también, la que permitirá entender el papel de la autodeterminación en el proceso histórico de construcción de dichas relaciones, consignados en el tercer capítulo.

2.1. El constructivismo

El término “*constructivismo*”, aplicado al campo de las Relaciones Internacionales, fue introducido inicialmente por Nicholas Onuf en 1989, quien afirmaba que los Estados al igual que los seres humanos vivían en “un mundo fabricado por ellos mismos” (Behravesch 2011, párr 2). No obstante, el representante más reconocido del constructivismo es sin duda alguna Alexander Wendt, quien ahonda en la construcción social de la política internacional en uno de sus artículos más reconocidos, *Anarchy is What States Make of It* de 1992. (Fierke 2010, pág. 186)

Wendt desarrolla toda su teoría alrededor de la creencia de que nada en la estructura del sistema de Estados es predeterminado, es decir, que nada es preexistente y otorgado por el sistema, exponiendo que los Estados (el Yo) desarrollaban sus identidades e intereses en virtud de sus interacciones con el resto de los actores (los Otros). Dichas relaciones están marcadas por una serie de supuestos compartidos que permiten el desarrollo de la relación entre los actores y sin las cuales los Estados vivirían en un entorno plagado de desconfianza, dando lugar a los dilemas de seguridad.

Wendt (1999, pág 7) mismo explica que el constructivismo no es una teoría de Relaciones Internacionales, sino más bien un enfoque que invita a reflexionar sobre la construcción social de los actores dentro del sistema, sin decirnos qué actores o en dónde éstos son construidos.

2.2. Los actores y sus interacciones

A grandes rasgos, el constructivismo centra su análisis en la importancia de las interacciones entre un actor y otro (u otros), ya que a partir de las interacciones, los actores

estarán en capacidad de construir su identidad y la de los demás, y podrán también establecer una serie de objetivos, normas, reglas y agendas, entre otros, que les permitirán interactuar entre sí.

Tales interacciones no recibirán el nombre de “Relaciones Bilaterales”⁵ como tal por parte de Alexander Wendt, pero se pueden entender de tal manera gracias al resto de conceptos con los cuales se articula la teoría. Estos conceptos permitirán que las relaciones entre dos o más actores vayan más allá de las interacciones políticas y económicas, y pasen a tener un papel muy importante en la construcción identitaria de los actores como tales.

Estas interacciones, o relaciones bilaterales, dentro del constructivismo tendrán una característica muy importante, ya que no necesariamente se concebirán como tales en virtud de la positividad de las mismas. Esto hará que el espectro de las relaciones bilaterales no se restrinja única y exclusivamente a las relaciones bilaterales amistosas, sino que se considerarán las interacciones negativas como relaciones completamente válidas.

Para entender la lógica de las relaciones se tendrán en cuenta conceptos como los de sociología de las estructuras, culturas de anarquía, identidades y normas, que serán explicados a continuación.

2.3. Sociologías de la estructura

Al referirse a la disciplina de las Relaciones Internacionales, se hace obvio que los actores que serán objeto de análisis son los Estados, ya que son estos quienes poseen mayor preponderancia dentro del sistema, y quienes conservan el monopolio de la violencia y los canales por medio de los cuales ocurren los cambios estructurales. (Wendt 1999, pág. 9) No obstante, el enfoque teórico constructivista reconoce la importancia y el poder que actores no estatales han adquirido con el paso de los años. (Wendt 1999, pág. 8)

Sumado a lo anterior, el constructivismo también antropomorfiza a los Estados, arguyendo que éstos son actores con cualidades muy parecidas a las de los seres humanos:

⁵ Generalmente en las teorías de relaciones internacionales, se considera que las relaciones bilaterales surgen entre dos Estados para tratar temas afines, consignados en una agenda común. El constructivismo amplía el espectro de participación incluyendo a otros actores del sistema internacional y considera que éstas pueden ser relaciones tanto de amistad como de enemistad.

intencionalidad, racionalidad, intereses, etc. (Wendt 1999, pág. 10) y son estas capacidades “humanas” las que les permiten tener efectos sobre la estructura.

De la misma forma en la que es muy raro encontrar a un ser humano aislado de las estructuras sociales, es muy difícil encontrar un Estado en completo aislamiento, ya que la gran mayoría están inmersos en sistemas estables en donde el reconocimiento de la soberanía es mutuo y en donde es posible reproducir no sólo sus identidades sino también la identidad del sistema.

Por todo lo anterior se podría considerar al constructivismo como una “teoría” sistémica, puesto que busca explicar los fenómenos de la política internacional con relación a los efectos y propiedades que la estructura tiene sobre los Estados/actores (agentes) y las repercusiones que éstos agentes a su vez tienen sobre la estructura. (Wendt 1999, pág. 12)

Esta teoría sistémica tiene distintas variables que surgen a la luz de dos de los debates en las Relaciones Internacionales. El primer grupo de variables se refiere a las cualidades materiales o sociales de la estructura, mientras que el segundo se refiere a la relación entre la estructura y sus agentes. (Wendt 1999, pág. 23) Esto da lugar al surgimiento de cuatro sociologías estructurales: materialista, idealista, individualista y holista. Los materialistas creen firmemente que la sociedad está organizada en virtud de sus capacidades materiales, dentro de las que se incluyen la naturaleza humana, los recursos naturales, la geografía, las fuerzas de producción y las fuerzas de destrucción. (Wendt 1999, pág. 23) Los idealistas, por otro lado, consideran que lo importante de la sociedad es la naturaleza de la estructura y la conciencia social o distribución de ideas y conocimientos. Esta estructura muchas veces es compartida en forma de normas, reglas e instituciones. (Wendt 1999, pág. 24)

Los individualistas, por su parte, consideran que las explicaciones en política internacional deberían poder ser reducibles a las capacidades e interacciones de los agentes, mientras que los holistas creen que los efectos de las estructuras sociales no pueden ser reducidos a los agentes y sus interacciones, puesto que hay una serie de relaciones causales y constitutivas entre los agentes y la estructura. (Wendt 1999, pág. 26)

Así las cosas, es posible decir que el constructivismo es un enfoque idealista ya que considera que las estructuras sociales están enraizadas principalmente en las ideas y el

conocimiento compartido más que en las capacidades materiales, pero también un enfoque holista, ya que explica como la estructura construye a los agentes e influencia sus identidades, intereses y propiedades.

De esta manera, es posible analizar la influencia de un elemento no material como los derechos humanos en la configuración de la estructura y los efectos que ésta a su vez tiene sobre los actores. En este sentido, el constructivismo permite tener un mayor margen de maniobra en cuanto al análisis teórico se refiere, puesto que no restringe el análisis única y exclusivamente a las capacidades materiales de los actores involucrados. Gracias a estas cualidades teóricas es que es posible medir la influencia de una idea, como los derechos humanos, en la construcción social de dos actores muy puntuales como lo son Israel y Palestina.

2.4. Culturas de la anarquía

Como se ha mencionado anteriormente, los Estados son actores antropomorfizados que se construyen y consolidan a través de las interacciones con otros y con la estructura. Esta estructura se asume que es anárquica, o mejor dicho, que padece de una falta de poder centralizado. (Wendt 1999, pág. 247)

La estrategia de Wendt es contra-argumentar la teoría neorrealista en donde la auto-ayuda y los dilemas de seguridad son consecuencia de las estructuras anárquicas, ya que ninguno de los dos fenómenos se derivan ni lógicamente ni causalmente de la anarquía. De acuerdo con Wendt, la ocurrencia de ambos fenómenos se debe a los procesos e interacciones entre los actores y no a la estructura. (Wendt 1992, pág. 394)

Es así como Alexander Wendt (1999, pág. 147) explica que la anarquía puede variar en tres formas dependiendo de los roles que dominen el sistema (de enemistad, de rivalidad o de amistad) y en esa medida la estructura del sistema constituirá su cultura.

En la cultura de la enemistad, o cultura *Hobbesiana*, el uso de la violencia domina las relaciones entre un actor (Yo) y los Otros, puesto que se considera que éstos no reconocen la existencia del Yo y por lo tanto no se ven obligados a limitar el uso de la violencia contra éste. (Wendt 1999, pág. 259)

En la cultura de la rivalidad, o cultura *Lockeana*, a pesar de que el uso de la violencia sigue dominando las relaciones entre los actores, éstas son menos amenazantes que en la cultura Hobbesiana. Esto se debe a que en esta cultura los actores esperan que los otros reconozcan la existencia y soberanía del Yo como un derecho, y que por lo tanto, se modere el uso de la violencia. (Wendt, 1999, p. 279)

Finalmente, en la cultura de la amistad, o cultura *Kantiana*, se espera que la solución de controversias sea pacífica (regla de la no violencia) y si eventualmente la seguridad de uno se ve amenazada, se espera que todos actúen como un equipo a la hora de protegerla (regla de la ayuda mutua). (Wendt, 1999, p. 299)

Empero, para que estas culturas puedan construir Estados, es necesario considerar que los Estados estarían dispuestos a adoptar, o mejor dicho, a internalizar dichas culturas ya sea porque se ven forzados a hacerlo (fuerza), porque la adopción de las normas es compatible con su interés propio (precio), o por que verdaderamente reconocen las normas como legítimas (legitimidad). (Wendt, 1999, p. 250)

Estas tres culturas se encargan de reproducirse y transformarse a sí mismas por medio de las prácticas de los agentes, pues actúan conforme a creencias propias y a sus supuestos sobre los Otros, (Wendt 1999, pág. 108) convirtiéndose en lo que Wendt (1999, pág. 309) denomina como *profecías auto cumplidas*.

Esto evidencia que la anarquía depende en gran medida de las interacciones de los agentes y no exclusivamente de la estructura, lo que a su vez explica por qué *la anarquía es lo que los Estados hacen de ella*.

2.5. Génesis de las identidades

Para tratar el tema de la relación causal entre los fenómenos de auto-ayuda, los dilemas de seguridad y la anarquía de las estructuras, Alexander Wendt (1992, pág. 396) desarrolla el concepto de “estructuras de identidad de interés”.

Dichas estructuras de identidad están basadas en el primer principio fundamental del constructivismo social, el cual presume que las personas interactúan con los objetos y con los Otros teniendo en cuenta los significados que éstos tienen para ellos. (Wendt 1992, pág.

397) Dependiendo de lo que los Otros representen para un Estado (Yo), se construirán las relaciones de amistad o enemistad entre ellos; por ejemplo, las relaciones entre Israel y Estados Unidos no son las mismas que se sostienen entre Israel y Palestina en la misma medida en que la capacidad militar de Estados Unidos tiene un significado diferente al que tiene la capacidad militar de Palestina⁶.

Por un lado, esto explica por qué las condiciones de auto-ayuda, los dilemas de seguridad y la anarquía no son inherentes a la estructura, sino que son situaciones que se desarrollan en la medida en la que los Estados así lo quieran. Asimismo, deja muy claro que a pesar de que el constructivismo está constituido en gran parte por ideas, toma en consideración la distribución de las capacidades materiales de los actores, las cuales están sujetas a los significados intersubjetivos que constituyan la forma en la que se conciben a sí mismos (Yo) y a los Otros. (Wendt 1992, pág. 397)

Empero, la funcionalidad de los significados intersubjetivos va más allá de su capacidad explicativa (tanto de la naturaleza de las estructuras como de los efectos de la anarquía sobre las mismas), ya que desempeñan un rol importante en la construcción de las identidades de los actores.

Definidas como “una serie de roles relativamente estables y entendimientos específicos sobre el Yo”, (Wendt 1992, pág. 397) las identidades son atributos completamente relacionales, puesto que son adquiridas por los actores a través de su participación activa en los significados intersubjetivos.

Junto con la formación identitaria de los agentes viene el establecimiento de intereses de los mismos, pues se asume que “los agentes no tienen un ‘portafolio’ de intereses que lleven consigo a todos lados independientemente del contexto social; en vez de esto ellos definen sus intereses en el mismo proceso en el que evalúan y definen situaciones” (Wendt 1992, pág. 398).

No obstante, los intereses no dependen única y exclusivamente de la evaluación y

⁶ Esto se basa en el ejemplo de Alexander Wendt consignado en el artículo *Anarchy is what states make of it* (1992. pp. 397): “*Anarchy and the distribution of power are insufficient to tell us which is which. U.S. military power has a different significance for Canada than for Cuba, despite their similar “structural” positions, just as British missiles have a different significance for the United States than do so Soviet missiles*”.

definición de las situaciones dentro de la estructura, sino que también dependen de la identidad de los agentes. Ante la falta de una identidad definida, la evaluación de situaciones en la estructura se complejiza, lo cual resulta en una confusión identitaria (Wendt 1992, pág. 398) que hace que a los agentes les resulte difícil establecer cuáles deberían ser sus intereses. (Wendt 1992, pág. 399)

A este proceso de génesis identitaria y de intereses, Wendt (1999, pág. 170) le otorga el nombre de '*Socialización*'. El proceso de socialización es un proceso donde los actores aprenden a ajustar su comportamiento de acuerdo a las expectativas sociales, lo que hace imposible estudiarlo sin tener en cuenta la formación de identidades e intereses.

En la medida, “los actores (Yo) conforman sus identidades e intereses como resultado de interacciones con los Otros (o apreciaciones reflejadas), (Wendt 1999, pág. 171) es posible argumentar que los agentes aprenden a ser “enemigos” de la misma forma en la que aprenden a ser “amigos”. Así las cosas, la construcción de las identidades de los actores está profundamente relacionada con la construcción de identidades de los Otros. (Wendt 1999, pág. 171)

Junto a este primer principio del constructivismo, se suma un segundo, el cual supone que “los significados en los términos en los que se organizan las acciones surgen de la interacción” (Wendt 1992, pág. 403). Al argumentar que los significados de las acciones surgen de la interacción entre los agentes se refuerza el primer principio del constructivismo, en donde las interacciones entre los agentes obedecen a los significados que los Otros tienen para el Yo. De esta manera, a medida que los actores interactúan entre ellos, los actores configuran dichas relaciones de amistad y enemistad.

Así mismo, el segundo principio es un factor fundamental para la construcción de identidades, intereses y normas dentro del constructivismo, pues como se expondrá a continuación, de las interacciones también surgen entendimientos mutuos y creencias compartidas que permitirán el establecimiento de normas que se constituirán como una parte importante en la interacción entre los agentes.

2.6. Génesis de las normas

Dentro de los supuestos compartidos que permiten las relaciones entre un agente (Yo) y los Otros se pueden incluir las normas que regulan dichas relaciones. El constructivismo considera que las normas “son creencias compartidas que pueden o no manifestarse en el comportamiento dependiendo de su fuerza, pero que sólo pueden tener efectos si son manifestadas” (Wendt 1999, pág. 185).

Estas normas juegan un papel muy importante dentro del proceso de conformación de las estructuras de identidades e intereses, puesto que éstas (identidades e intereses) están codificados como reglas y normas formales que estriban de la socialización de los actores y su participación de los conocimientos colectivos. (Wendt 1992, pág. 399)

A su vez, dichas estructuras de identidades e intereses (conformadas por normas y reglas) generan instituciones, que son entidades cognitivas que no pueden existir lejos de los conocimientos compartidos sobre los otros y el mundo y son mutuamente constitutivas. (Wendt 1992, pág. 399) A dicho proceso de internalización de nuevas identidades e intereses, Wendt (1992, pág. 399) le otorga el nombre de ‘*Institucionalización*’.

Teniendo en cuenta lo anterior, las instituciones pueden ser de índole cooperativa o conflictiva (a diferencia de la concepción que algunos académicos⁷ tienen sobre éstas), y las igualan y relacionan inmediatamente con la cooperación. (Wendt 1992, pág. 399) Empero, de la misma forma que las identidades y los intereses que las conforman, las instituciones son producto de la intersubjetividad de la cual son objeto las interacciones dentro del constructivismo. La auto-ayuda, por ejemplo, es una institución que no es inherente a la anarquía ni a la estructura, sino que es producida por los agentes en virtud de los procesos de intersubjetividad.

A partir de los conceptos anteriormente desarrollados, se puede deducir que la voluntariedad de la anarquía en el constructivismo hace que las relaciones entre dos (bilaterales) o más agentes estén marcadas por las percepciones propias y determinadas, en

⁷ Académicos como Robert Keohane, uno de los exponentes mas importantes del neoliberalismo institucional, teoría que afirma que las instituciones internacionales “son arreglos formales que trascienden las fronteras nacionales y que contribuyen al establecimiento de una maquinaria institucional para facilitar la cooperación entre los miembros en términos sociales, económicos, de seguridad u otros campos asociados” (Oxford University Press 2008, pág. 203)

gran medida, por los entendimientos y significados intersubjetivos que existan entre ellos. Esto muestra que si los actores se perciben como amenazas latentes, la violencia mediará las interacciones, mientras que si se perciben como amigos, será la cooperación el rasgo principal de las relaciones entre los agentes.

Adicionalmente, estas interacciones o relaciones entre dos agentes, permitirán que estos construyan su identidad propia en contraposición a la del otro (u otros). Esta construcción identitaria propia y ajena permitirá realizar una clasificación de amigo, enemigo o rival, determinando el tipo de relación que dos o más actores sostendrán.

Finalmente, en virtud de las interacciones y las identidades construidas, los actores podrán generar directrices y normas que regularán sus relaciones pero que dependerán, al mismo tiempo, de su relación con los Otros. En otras palabras, si bien Wendt no habla de relaciones bilaterales como tal, dicho concepto en particular puede ser deducido del establecimiento de relaciones entre dos actores, determinando la cualidad de las mismas (amistad, enemistad, rivalidad) según la identificación de significados intersubjetivos positivos o negativos.

3. LA CONSTRUCCIÓN DE RELACIONES BILATERALES ENTRE PALESTINA E ISRAEL

Este capítulo tiene como objetivo analizar, desde la óptica del derecho universal a la libre autodeterminación de los pueblos, la construcción y establecimiento de las relaciones bilaterales entre Palestina e Israel durante el periodo comprendido entre 1994 y 2004.

Inicialmente, el capítulo comenzará con una breve introducción a los Derechos Humanos y su clasificación, lo cual permitirá enfocar el concepto de los Derechos Humanos en el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos y en algunos de los instrumentos internacionales que dieron origen al concepto.

A continuación se procederá a realizar un análisis por medio del enfoque constructivista de las Relaciones Internacionales, lo cual permitirá evidenciar el papel que han jugado los Derechos Humanos, particularmente el derecho a la libre autodeterminación como una construcción social, en el establecimiento de las relaciones entre las dos partes del conflicto.

Para establecer dicha relación se utilizará como materia principal el análisis histórico de las relaciones entre ambos actores. De esta manera, será posible evidenciar cómo las interpretaciones del derecho a la libre autodeterminación por parte de cada uno de los actores a lo largo de su historia han repercutido de manera importante en la construcción identitaria, tanto de Palestina como de Israel, y cómo, a raíz de dichas percepciones construidas, se gestaron las relaciones bilaterales entre ambas naciones.

Es así, que por medio de los conceptos constructivistas será posible analizar los procesos de construcción de identidades y asimilación de reglas y normas, que tendrán como resultado el establecimiento de una serie de interacciones entre Palestina e Israel en el marco de la enemistad.

Dichas relaciones presentarán un cambio significativo durante la presidencia de Yasser Arafat, un periodo de cerca de diez años, que ha sido tal vez el periodo más prolífico y pacífico en la historia de las dos naciones y en el cual ambos actores han estado más cerca de reconocer mutuamente la existencia del otro y aceptar la posibilidad de una paz negociada.

3.1. Los Derechos Humanos

Como se mencionó en el capítulo anterior, el constructivismo considera que las reglas y normas son creencias compartidas que permiten las relaciones entre un agente (Yo) y los otros. Estas reglas y normas juegan un papel muy relevante dentro del proceso de construcción de identidades e intereses de los agentes, ya que los procesos de construcción están representados en forma de reglas y normas, que se derivan tanto las interacciones entre los actores como de la participación de los mismos de las definiciones y conocimientos colectivos.

Dentro del acervo de normas que regulan las interacciones entre los individuos se encuentran los Derechos Humanos, los cuales son “inherentes a todos los seres humanos, independientemente de la nacionalidad, lugar de residencia, sexo, origen nacional o étnico, religión, lenguaje y cualquier otro estatus” (Organización de las Naciones Unidas s.f., párr.1). Esto significa que todos los seres humanos, en virtud de su humanidad, están cobijados por dichos derechos sin lugar a discriminación alguna.

Estos derechos son, hasta cierto punto, positivizados y emanan principalmente de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual trataba de subsanar los daños dejados por la Segunda Guerra Mundial y evitar que semejante catástrofe humanitaria volviera a repetirse.

Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, (Freeman 2002, pág. 3) la Declaración Universal de los Derechos Humanos pretendía la universalización de la premisa de que de “todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”, (Organización de las Naciones Unidas 1948, art.1)

3.2. Los Derechos Humanos y su clasificación

Los Derechos Humanos pueden clasificarse en tres categorías a saber: los derechos de primera generación o derechos civiles y políticos, adquiridos a través de las armas luego de la lucha contra el absolutismo monárquico francés del siglo XVI. (Cornescu 2009, pág. 2)

Los derechos de segunda generación o derechos sociales, económicos y culturales,

que provienen del derecho positivo y de la jurisprudencia generada a nivel internacional, (Organización de las Naciones Unidas, 1966) y dependen en gran medida de la intervención del Estado para su completo desarrollo. (Cornescu 2009, pág. 4)

Finalmente, los derechos de tercera generación o derechos colectivos, son aquellos derechos que no pueden ser ejercidos de manera individual porque están destinados específicamente a los grupos sociales y colectividades. Este tipo de derechos requieren no solo del apoyo de todas las estructuras estatales, sino que también son objeto de discriminación positiva. (Cornescu 2009, pág. 4) “Los derechos colectivos *par excellence* son los derechos de las minorías, con miras a la preservación y desarrollo de sus características y del derecho de todos los pueblos a autodeterminarse, es decir, el derecho a elegir libremente su estatus político, y de perseguir desenvueltamente su desarrollo económico, social y cultural” (UNESCO 1982, pág. 55).

Empero, a pesar de que todos los Derechos Humanos son importantes para el bienestar de los seres humanos, el análisis se centrará en un derecho de tercera generación: el derecho universal a la libre autodeterminación de los pueblos.

3.3. Construcción social de los Derechos Humanos

Fue la ONU la que introdujo en la esfera jurídica y política internacional el concepto de Derechos Humanos. No obstante, el estudio de este concepto presenta dos problemas fundamentales: el primero tiene que ver con la capacidad de los Estados para hacer cumplir dichos derechos, ya que como es de esperarse, los Estados tienen prioridades más apremiantes que el cumplimiento de los derechos, (Freeman 2002, pág. 4) y en la gran mayoría de los casos, privilegian los asuntos que son vitales para su existencia. El segundo problema reside en la forma en la que éstos (los derechos) son concebidos, pues no son objetos que se puedan analizar o materializar para su ejercicio. Los Derechos Humanos son ideas o conceptos “que nos permiten entender el mundo real y expresar nuestros pensamientos al respecto” (Freeman 2002, pág. 2).

Así, los Derechos Humanos, como ideas o conceptos, dependen del contexto en el que surgen, siendo entonces “un producto cultural surgido en un contexto concreto y

preciso de relaciones que comienzan a expandirse por todo el globo –desde el siglo XV hasta estos inciertos comienzos del siglo XXI” (Herrera Flores 2005, pág. 19), y a partir de los cuales se busca “explicar, interpretar e intervenir en el mundo” (Cassese 1995, pág. 27).

De esta manera, y teniendo en cuenta la aproximación teórica de Alexander Wendt, se puede decir que los Derechos Humanos, si bien son inherentes a los seres humanos, son ideas y conceptos que se construyeron con el paso del tiempo y tras de una larga serie de interacciones históricas. Dichas interacciones hicieron necesario el surgimiento de normas que garantizaran la integridad de los seres humanos y que regularan la interacción entre individuos.

Estas interacciones, a su vez, estarían marcadas por valores o supuestos compartidos “que los reconocen y garantizan a un nivel nacional o internacional” (Herrera Flores 2005, pág. 244), y que constituyen parte de la propensión humana por edificar y asegurar las condiciones sociales, políticas, económicas y culturales que le otorgan a los seres humanos la autonomía para actuar por sí mismos. (Herrera Flores 2005, p. 244)

3.4. El derecho a la libre autodeterminación de los pueblos

El derecho a la libre autodeterminación de los pueblos tomó relevancia a nivel internacional hasta después de la Primera Guerra Mundial, más específicamente luego del anuncio de los Catorce Puntos para alcanzar la paz, del Presidente estadounidense Woodrow Wilson. (UNESCO 1982, pág. 62)

Entre dichos Catorce Puntos se encontraba el principio “que determinaba que todas las cuestiones referentes a la soberanía, los intereses de los pueblos involucrados deberían tener el mismo peso, con reclamos equitativos del gobierno cuyo título está por determinar”(UNESCO 1982, pág. 62).

La libre autodeterminación de los pueblos era, entonces, un punto muy delicado para muchos gobiernos alrededor del mundo después del fin de la guerra. Se había luchado para que ningún gobierno tuviera la potestad de disponer de los territorios o de los pueblos libres, y fue gracias a la implementación del principio de autodeterminación que muchas naciones en Europa ganaron su independencia y que varias de las antiguas colonias

alemanas y regiones del Imperio Otomano ingresaron al sistema de la Liga de las Naciones. (UNESCO 1982, pág. 62)

En los Catorce Puntos del Presidente Wilson se establecían (y explicaban) cuatro variaciones de la autodeterminación: la primera, la capacidad de escoger libremente el tipo de gobierno por el que se quería ser amparado; la segunda concerniente a la reestructuración de los Estados de acuerdo a los deseos de los pueblos; la tercera, como un criterio que regiría el control territorial; y finalmente, como un método para la resolución de pugnas coloniales. (Cassese 1995, págs. 20-21)

Desafortunadamente, la autodeterminación se mantuvo únicamente como un principio político y nada más, y para el final de la Primera Guerra Mundial había sido, en gran medida, ignorado. (Cassese 1995, pág. 33)

Años después, durante la Segunda Guerra Mundial, la libre autodeterminación volvía a tomar un papel muy importante, pues tanto Estados Unidos como el Reino Unido consideraban que la libre autodeterminación de los pueblos sería una herramienta clave para ponerle fin al conflicto. (Cassese 1995, pág. 37) En esta ocasión el Presidente Estadounidense, F.D. Roosevelt y el Primer Ministro Británico, Winston Churchill, proclamaban en la Carta del Atlántico, firmada el 14 de agosto de 1941, que la autodeterminación sería el estándar general para la regulación de cambios territoriales y la elección de mandatarios en los Estados soberanos. (Cassese, 1995, p. 37)

En el periodo de entre guerras la libre autodeterminación fue entendida como un principio que podía ser aplicado a todos los pueblos sin distinción alguna. (UNESCO 1982, pág. 63) Durante este periodo, la implementación del principio a la libre autodeterminación tomo diferentes formas, como por ejemplo: la protección internacional a las minorías, la autonomía regional y la estatalidad dentro de un Estado federado o una mancomunidad de naciones.

Cuatro años después de la firma de la Carta del Atlántico, se llevó a cabo la Conferencia de San Francisco, en donde Estados Unidos, Reino Unido, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y China pretendían la creación de una organización mundial que buscara “el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones, basadas en el principio de igualdad y libre autodeterminación de los pueblos y en la aplicación de otras

medidas apropiadas para el fortalecimiento de la paz universal” (Cassese 1995, pág. 38) (Organización de las Naciones Unidas 1948, arts. 55-56).

Durante esta época el principio de la libre autodeterminación de los pueblos no solo se combinó sino que se equiparó con el principio de igualdad de derechos, dando origen al surgimiento del principio de igualdad soberana. (UNESCO 1982, pág. 64) De acuerdo a este nuevo concepto, solo los territorios bajo dominio colonial eran sujetos del derecho a la libre autodeterminación, principio que podía ser ejercido por medio del ejercicio de la fuerza con ayuda de un tercero, a través del cual podían acceder a una estatalidad independiente sin importar la composición étnica del territorio en cuestión. (UNESCO 1982, pág. 65)

Es precisamente que en ejercicio del principio de libre autodeterminación de los pueblos, esgrimido por el pueblo judío, que en 1948 alcanza su estatalidad con el beneplácito de gran parte de la comunidad internacional y protegido por el derecho internacional. Esta nueva estatalidad de Israel, es la que le permitirá ejercer su derecho a la libre autodeterminación de casi cualquier manera, en virtud de la soberanía que esta le otorga.

De esta manera Israel se construyó a sí mismo como un Estado que podía hacer uso del derecho internacional para defender su *derecho* a autodeterminarse en el territorio que consideraban históricamente suyo, la tierra prometida, profundizando las rencillas existentes entre judíos y árabes. En contraposición a esta construcción identitaria judía, el pueblo palestino, sin la capacidad ni la oportunidad de obtener el reconocimiento de Estado soberano por parte de la comunidad internacional, tendría que defender su autodeterminación por medio del *principio*, que cobija a todos los pueblos, y sin ninguna herramienta de derecho internacional que le permitiese ejecutar acciones concretas para su ejercicio, puesto que reivindicaban su existencia como Estado dentro de las fronteras del Estado de Israel.

3.5. La anfibología de la autodeterminación

La creación de esta nueva organización amenazaba el orden colonial que había dejado la

Segunda Guerra Mundial, pues no solo llamaba a la protección de los pueblos y las minorías, sino que además, era un concepto muy conflictivo que podía despertar movimientos secesionistas.

No obstante, a pesar de las fallas y carencias de los instrumentos internacionales, especialmente de la Carta de San Francisco, al incluir la libre autodeterminación como uno de los pilares más importantes de la organización, se logró introducir el término de ‘libre autodeterminación’ como un elemento importante dentro de la arena internacional. Así mismo, se logró el establecimiento de la ésta como una norma de comportamiento que no solo aplicaba a la recién creada Organización de las Naciones Unidas, sino que eventualmente regiría de igual manera al resto de los Estados miembros. (Cassese 1995, pág. 43)

Con el paso de los años, otros instrumentos internacionales (ver anexo 4) se gestaron para reforzar los principios consignados en la carta de San Francisco entre los que están: la Declaración Sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales de 1960, los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966 y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos de 1976. Todos estos instrumentos robustecieron la idea de que el sujeto de la autodeterminación es siempre un grupo y sólo colectivamente puede hacer uso de los poderes, derechos y posibilidades ofrecidas por éste. (UNESCO 1982, pág. 67)

Sin embargo, a pesar de estar consignados en múltiples instrumentos internacionales, la libre autodeterminación se consideraba como “el derecho a ser libre de dominación imperial Europea y no ser sujeto de dominación racista u ocupación extranjera” (Freeman 2002, pág. 124) y fue una definición ampliamente influenciada por los movimientos anti-colonialistas que estaban en contra del Apartheid en Sudáfrica y por quienes se oponían a la ocupación Israelí en Palestina. (Freeman 2002, pág. 124)

El ejercicio del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos no ha sido muy exitoso a nivel internacional. Muchos de los conflictos sobre autodeterminación han sido conflictos difíciles de resolver porque en la mayoría de los casos se ha privilegiado el principio de integridad territorial sobre el derecho a la autodeterminación. (Freeman 2002, pág. 124)

La falta de unos lineamientos y un accionar claros a nivel internacional, frente a conflictos que invoquen la libre autodeterminación, ha ocasionado que se desproteja a las minorías, alentado secesionismos, provocado violencia unilateral por parte de los Estados, generado violaciones masivas de Derechos Humanos y amenazado el orden y la estabilidad internacionales. Lo anterior, en gran medida, ha sido debido a las diferentes formas de ejercicio por parte tanto de pueblos como de Estados, pues mientras que los pueblos solo pueden esgrimir su principio a la libre autodeterminación para determinar su forma de gobierno, sistema económico, lengua y religión, entre otros, los Estados tienen toda una indumentaria jurídica internacional, que les permite sustentar todas las acciones soberanas que se lleven a cabo en el marco del ejercicio de su derecho a autodeterminarse.

3.6. La libre autodeterminación y el conflicto Palestino-Israelí

Tal y como se ha mencionado en el primer capítulo, el conflicto Palestino-Israelí ha sido tal vez uno de los conflictos más difíciles de resolver. Desde sus inicios hasta el día de hoy, a diferencia de muchos otros conflictos por autodeterminación, el caso de Palestina ha sido interpretado, no como un caso de liberación colonial europea sino como un caso de ocupación militar extranjera. (Cassese 1995, pág. 230)

El punto central del asunto palestino recae en si el pueblo palestino es sujeto del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos, como argumenta Palestina y gran parte de la comunidad internacional, o si este derecho ya ha sido ejercido por Jordania como representante de los pueblos árabes, tal y como lo afirma el Estado de Israel. (Cassese 1995, pág. 231) Esto sostiene la ambigüedad del término, ya que mientras Palestina hace uso del principio para autodeterminarse y buscar su reconocimiento como Estado soberano, Israel considera que la prerrogativa territorial y el derecho a autodeterminarse de Palestina ya han sido ejercidos en su nombre por el Reino de Jordania.

Esta situación se ve agravada por diversas situaciones: el pasado colonial de los territorios palestinos, los vejámenes a los que fue sometida la comunidad judía durante la Segunda Guerra Mundial, la creación del Estado de Israel y el desplazamiento de los pueblos árabes, las abismales diferencias culturales y religiosas entre los dos pueblos y,

finalmente, la falta de compromiso y efectiva acción diplomática para buscar una solución negociada al conflicto.

3.7. Relación histórica con el conflicto

Las raíces del problema de la autodeterminación del pueblo palestino surgen en las primeras décadas del siglo XX, en el periodo colonial del territorio palestino bajo la tutela del Imperio Británico. Inicialmente, las autoridades británicas apoyaban la independencia de los Estados árabes de la región, sin embargo, menos de un año después, las autoridades británicas, encabezadas por el Secretario de Relaciones Exteriores Lord Arthur James Balfour, enviaron a la Organización Mundial Sionista una misiva en donde evidencian su apoyo frente a la creación de un hogar para el pueblo judío que no violaría los derechos de habitantes de comunidades no judías existentes. (Cassese 1995, pág. 132)

El objetivo de la declaración de Balfour implicaba el desconocimiento del derecho a la libre autodeterminación del pueblo Palestino, otorgándole el control de la zona al Estado de Israel y causando varios brotes de violencia en los años subsiguientes. (Cassese 1995, pág. 233)

Israel, por un lado, argumentaba que la ocupación de los territorios palestinos estaba fundamentada en la creencia de que su reclamo territorial era más válido que los reclamos hechos por habitantes anteriores y que este se había formulado en defensa propia. (Cassese 1995, pág. 235) Israel consideraba que el pueblo palestino ya había ejercido su derecho a la libre autodeterminación en su Estado, Jordania, por lo cual sus reclamos territoriales sobre Cisjordania y la Franja de Gaza eran improcedentes. (Cassese 1995, pág. 236)

Adicionalmente, Israel argumentaba que su presencia en dichos territorios no podía ser considerada como una “ocupación” formal de acuerdo a la Cuarta Convención de Ginebra firmada en 1949, ya que la convención consideraba una ocupación como una situación en donde “un Poder se apoderaba de un territorio que estuviera bajo la soberanía de otro Poder”, y dado que los Estados árabes que dominaban los territorios palestinos antes de 1967 no eran soberanos legítimos en dichas áreas, la convención era inatinerente. (Cassese 1995, pág. 236)

Por su parte, el pueblo palestino consideraba que los inmigrantes judíos que ocuparon los territorios palestinos fueron la semilla del colonialismo israelí y de la discriminación racial en contra de los palestinos. A propósito de los territorios palestinos, Palestina considera que fueron ilegalmente ocupados por Israel luego de 1967 y que por esta razón la Organización para la Liberación Palestina (OLP), como único representante del pueblo palestino, estaba en toda la capacidad y derecho de establecer un Estado Palestino en todos los territorios palestinos liberados. (Cassese 1995, pág. 238) Por tal motivo, Palestina aboga por su libre autodeterminación apelando al colonialismo, al racismo y a la dominación israelíes. (Cassese 1995, pág. 235)

Con la creación del Estado de Israel en 1948, la comunidad internacional, ahora bajo el tutelaje de las Naciones Unidas, se limitó, inicialmente, a tratar el asunto palestino en términos del problema humanitario⁸ y el gran número de refugiados que había dejado el conflicto. (Cassese 1995, pág. 238)

La gran mayoría de los Estados occidentales miembros apoyaba el discurso oficial de la ONU a pesar de que todos ellos proclamaban el derecho de los palestinos a su autodeterminación, sin especificar cómo esta debería ser ejercida sin ir en contravía de los principios de la organización. (Cassese 1995, pág. 239)

3.8. La libre autodeterminación y la construcción de relaciones bilaterales

Teniendo en cuenta lo anterior, es posible argumentar que el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos ha tenido un papel influyente en la forma en la que Palestina y el Estado de Israel han interactuado y se han relacionado con el paso del tiempo. Si bien las interacciones entre ambos actores podrían no ser catalogadas como “bilaterales”

⁸ “Luego de la creación del Estado de Israel, el discurso internacional y las prácticas de las Naciones Unidas relacionadas con la autodeterminación Palestina, fueron inicialmente consideradas como un “problema de refugiados” y de retorno seguro. De hecho, la famosa Resolución 242 del Consejo de Seguridad del 22 de Noviembre de 1967, que pretendía establecer un marco para la paz en el Medio Oriente, ni siquiera trataba el tema de Palestina ni reconoce el *derecho* de Palestina a su autodeterminación. Gradualmente, la discusión viró del derecho al retorno seguro de cada individuo al derecho del pueblo Palestino a autodeterminarse. El 10 de diciembre de 1969 las ONU reconoce el ‘derecho inalienable del pueblo palestino (Resolución 2535/B(XXIV) y luego el 8 de Diciembre de 1970 adopta la Resolución 2672/C(XXV) en la cual proclama que el pueblo de Palestina tiene derecho a los mismos derechos y autodeterminación de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas” (Cassese 1995, págs. 238 y 239).

por las teorías clásicas de las Relaciones Internacionales, desde la teoría constructivista se puede afirmar que ha existido un proceso de construcción de relaciones bilaterales que ha tenido como fundamento las diferencias históricas y culturales entre los dos pueblos, las reivindicaciones territoriales y interpretación que hacen de la libre autodeterminación sobre los territorios palestinos. Estas interacciones van desde la identificación entre sí como enemigos, hasta la manifestación de la voluntad de ambos actores de solucionar el conflicto. Es decir que en la práctica se ven reflejada tanto en las acciones de carácter amistoso para solucionar un problema territorial hasta la agresión entre ambos actores en un conflicto violento.

3.9. Sociología de las estructuras

El análisis constructivista del conflicto Palestino-Israelí puede comenzar desde un punto de vista estructural. Tal y como se menciona en el segundo capítulo, el enfoque constructivista es un enfoque sistémico porque busca analizar los efectos de la estructura sobre los agentes y los que estos tienen sobre la misma; y también un enfoque idealista, porque privilegia a las ideas y conocimientos compartidos sobre las capacidades materiales.

Uno de los conceptos más importantes en el estudio de la influencia del derecho a la libre autodeterminación de los pueblos en el conflicto Palestino-Israelí ha sido el de los Derechos Humanos, entendidos como ideas que surgen con el fin de regular las relaciones entre los Estados y los seres humanos. En un mundo idealmente constructivista, los Derechos Humanos tendrían la capacidad de movilizar a los agentes, ejerciendo una presión suficiente como para poner a su servicio las capacidades materiales. Sin embargo, en la práctica, es posible evidenciar que aunque las capacidades materiales en ocasiones pueden estar gobernadas por las ideas, la ejecución de dichas capacidades dependerá en gran medida de la voluntad de los agentes para hacerlas efectivas.

De nada sirve que la comunidad internacional concentre sus esfuerzos en la generación de instrumentos internacionales, en materia de Derechos Humanos, que permitan la regulación de las relaciones entre sus miembros, si dichos instrumentos son tan poco vinculantes que no muchos miembros actúan en conformidad con los mismos o ponen

sus capacidades materiales al servicio de los mismos.

Esto significa que los efectos de la estructura del sistema internacional sobre los agentes son muy leves, pues a pesar de que existe un régimen internacional de Derechos Humanos y existen muchísimos instrumentos internacionales que abogan por estos, ninguno de ellos “impone obligaciones legales inmediatas” (Cassese 1995, pág. 43) a quienes los han suscrito.

A partir de esto se puede considerar que la libre autodeterminación de los pueblos “no tiene un valor independiente de su uso como un instrumento de paz, por lo cual puede ser fácilmente ignorado cuando su cumplimiento eleve la posibilidad de conflicto entre dos o más Estados” (Cassese 1995, pág. 43). Esto sugiere que en tanto principio o derecho, la autodeterminación no tiene un valor intrínseco a menos de que sea ejercida.

3.10. Culturas de la anarquía

Como explica Alexander Wendt, los Estados son actores antropomorfizados que se construyen y consolidan a través de las interacciones con otros y con la estructura, los cuales no tiene un poder centralizado. (Wendt, 1999, p. 247) Ante esta situación de anarquía surgen los fenómenos de auto-ayuda en donde los Estados deben hacer todo lo que está a su alcance para asegurar su supervivencia.

De acuerdo a lo anterior, es posible afirmar que el estado de anarquía en el conflicto Palestino-Israelí ha fluctuado de tal forma a lo largo de los años que le ha permitido, en momentos históricos muy específicos, constituir culturas anárquicas de rivalidad y enemistad.

Luego de la creación del Estado de Israel y la subsecuente ocupación de los territorios palestinos, acaeció un periodo de tiempo en donde el uso de la violencia dominó las relaciones entre el Estado de Israel y el pueblo Palestino, puesto que, tanto árabes como judíos consideraban estar en capacidad de autodeterminarse dentro de ese territorio en específico. Esta situación negaba completa o parcialmente la capacidad de autodeterminación del otro en ese mismo espacio geográfico, (Cassese 1995, pág. 241) ya que ante la falta de reconocimiento internacional de Palestina como Estado soberano, el

único con el *derecho* a autodeterminarse en esa zona era el Estado de Israel, puesto que Palestina, en tanto pueblo y en ejercicio del principio de autodeterminación, no podía tomar acciones soberanas dentro del mismo.

Es así que el desconocimiento del Otro y la ambición de ambos pueblos por aquellos territorios ancestrales llevaron a una escalada en la violencia, en donde ninguno de los dos bandos se sentía obligado a limitar su uso de la violencia contra el otro. (Wendt 1999, pág. 259)

Esta cultura anárquica de enemistad cambiaría en 1993 con el ascenso de Yasser Arafat a la presidencia de la OLP. Es posible afirmar que, en el periodo comprendido entre 1993 y 2004, la relación entre los dos pueblos, si bien no se convirtió en una relación completamente amistosa, sí adquirió tintes de una cultura de rivalidad. La razón de esta afirmación es que aunque la violencia aún dominaba las relaciones bilaterales entre el Estado de Israel y la OLP, esta se moderaba en virtud de un reconocimiento a la existencia y soberanía mutuo. (Wendt, 1999, p. 279)

Dicho periodo de 11 años fue tal vez uno de los periodos más “amistosos” que ha tenido la relación entre Palestina e Israel, en gran parte, debido a la voluntad de los líderes de ambos pueblos para poner fin al conflicto (Ver anexo 5 y 6).

Fue gracias a la voluntad de los tomadores de decisiones que fue posible llegar a un punto de reconocimiento tal que tanto Israel como Palestina se reconocieron mutuamente como actores válidos, capaces de buscar una salida negociada al conflicto por medio de acuerdos de partición del territorio que les permitiera a ambos ejercer su derecho a la libre autodeterminación de los pueblos⁹.

Las prácticas, tanto de Palestina como del Estado de Israel, hacen que el conflicto Palestino-Israelí se convierta en el ejemplo perfecto de una profecía auto-cumplida, en donde las culturas de la anarquía se reproducen y transforman a sí mismas por medio de las prácticas de los agentes, pues actúan conforme a las creencias propias y a sus supuestos sobre los Otros. (Wendt 1999, pág. 108)

⁹ Esto en virtud de que las negociaciones buscaban el reconocimiento de Palestina como un Estado, y en esa medida pudiera ejercer su autodeterminación amparado por la soberanía territorial que no les otorgaba el principio a la autodeterminación.

3.11. Construcción de identidades

Wendt (1992, pág. 396) desarrolla, entonces, el concepto de estructuras de identidades de interés, para tratar la relación entre los fenómenos de autoayuda, los dilemas de seguridad y las culturas de la anarquía.

El concepto de identidades de interés supone que las interacciones entre los agentes dependen de los significados que se tienen sobre estos, (Wendt 1992, pág. 397) razón por la cual, en virtud de lo que los Otros representen para un Estado (Yo), se construirán las relaciones de amistad o enemistad entre ellos. Uno de los significados que mayor preponderancia ha tenido en las relaciones entre el Estado de Israel y el pueblo palestino ha sido el de la libre autodeterminación de los pueblos, puesto que sus identidades se han construido en torno al deseo de ambas naciones de poder autodeterminarse.

No obstante, con el paso de los años, el conflicto Palestino-Israelí se ha convertido en un conflicto de suma cero, en donde la autodeterminación de uno necesariamente implica la insatisfacción del otro, por lo que el concepto adquiere dos significados distintos para ambos actores y complejiza las relaciones, provocando que la construcción de las identidades se geste sobre la base de la desconfianza y el uso de la violencia. Lo que Palestina entiende como autodeterminación solamente es válido en tanto pueblo en ejercicio de su derecho humano a autodeterminarse, mientras que Israel está en capacidad de ejercer su derecho a la libre autodeterminación en la tierra que históricamente han considerado como su hogar, en virtud de la soberanía que le otorga el reconocimiento de la comunidad internacional. Por esta razón se podría considerar que no se comparten significados, puesto que cada actor tiene entendimientos diferentes del concepto, motivo por el cual no hay una identificación intersubjetiva que les permita entablar una relación completamente amistosa.

Esto refuerza el argumento constructivista que expone que los agentes aprenden a ser “enemigos” de la misma forma en la que aprenden a ser “amigos” puesto que la construcción de sus identidades está profundamente relacionada con la construcción de las identidades de los Otros. (Wendt 1999, pág. 171) Palestina e Israel han aprendido a ser enemigos tal y como Estados Unidos e Israel han aprendido a ser amigos; debido al tipo y

calidad de sus interacciones a lo largo de la historia.

3.12. Construcción de las normas

Pero los significados intersubjetivos o supuestos compartidos no se limitan únicamente a permitir las relaciones entre los agentes puesto que también tienen un rol muy importante en el establecimiento de las normas que regularán dichas relaciones. Estas normas, también, “son creencias compartidas que pueden o no manifestarse en el comportamiento dependiendo de su fuerza, pero que solo pueden tener efectos si son manifestadas” (Wendt 1999, pág. 185).

Como se ha mencionado anteriormente, uno de los supuestos compartidos más importantes que regulan las relaciones entre los agentes son los Derechos. Estos, pesar de ser creencias establecidas y “compartidas” por la mayoría de los miembros de la Comunidad Internacional, en muchos casos carecen de la fuerza vinculante suficiente como para ser compartidos o manifestados en el comportamiento de los agentes.

Esta falta de fuerza vinculante de las normas hacia los agentes se debe, en gran medida, a que no comparten los valores que dichas normas representan, lo cual, a su vez, impide que éstos puedan construir efectivamente relaciones de amistad con otros agentes.

Si la libre autodeterminación de los pueblos condena a las relaciones entre Palestina e Israel a ser un juego en donde la autodeterminación de uno niega e impide la autodeterminación del otro, se debe, en gran medida, a que este es un concepto que no es compartido por ambas partes, ya que fue ejercido por parte de Israel como un derecho y por Palestina como un principio, convirtiéndose así el punto neurálgico del mismo.

Al no compartir las mismas normas y reglas, y por lo tanto, al percibir al otro con desconfianza y temor, se ha dado paso al surgimiento de las culturas anárquicas de enemistad o Hobbesianas. Estas relaciones que hacen del desconocimiento de los otros y del uso indiscriminado de la violencia su principal atributo, perpetúan la desconfianza entre los actores y socavan las normas establecidas, lo cual desemboca en una espiral de enemistad entre los agentes, e imposibilita que en algún punto éstos puedan desarrollar relaciones de cooperación y confianza mutuas.

CONCLUSIONES

Es evidente que el conflicto Palestino-Israelí ha sido moldeado por varios factores que van desde las rencillas territoriales entre los dos pueblos hasta las diferencias religiosas y lingüísticas que los separan. Estas diferencias se intensificaron con el apoyo abierto de Estados Unidos, lo cual marcaría el rumbo de la disputa, las posteriores negociaciones de paz y los daños colaterales que produjeron el fracaso de las mismas. Ha sido esta relación la que tal vez más ha contribuido a profundizar la asimetría del conflicto.

La relación asimétrica entre las partes permitió que las negociaciones fueran injustas y estuvieran sesgadas, dejando de lado el reconocimiento y aceptación mutua “del derecho a existir del otro, como pueblos libres en dos Estados iguales y soberanos, de tal forma que una solución de dos Estados no era posible” (Bauck y Omer 2013, párr. 11). El rol privilegiado de Israel evidenció que el pueblo judío aún no estaba listo para otorgarle a los palestinos un Estado soberano, razón por la cual unas negociaciones llevadas a cabo en unos términos políticos, económicos y militares, tan poco vinculantes (Bauck y Omer 2013, párr. 13) jamás podrían haber tenido éxito.

Son precisamente estas características las que establecen la predisposición del conflicto a volverse insoluble, puesto que “los conflictos que involucran situaciones irreducibles, de suma cero, de altas pérdidas, y que no ‘tienen zonas de posibles acuerdos’” (Burgess & Burgess 2003, párr 7), como aquel entre el pueblo judío y el palestino, en donde los participantes no ven una clara solución al conflicto porque cualquier solución, tienden a dejar de lado prerrogativas importantes para la supervivencia propia. (Burgess y Burgess 2003, párr. 7)

De igual manera, es posible decir que tanto Israel como Palestina fueron abandonados por la comunidad internacional a la hora de resolver “un problema creado por la Organización de Naciones Unidas en 1948”, (Bauck y Omer 2013, párr. 14) mientras la comunidad internacional seguía preguntándose por qué estos dos actores tan dispares no habían sido capaces de resolver un conflicto que iba mucho más allá de Oslo.

Lo anterior agravó la situación de insolubilidad del conflicto y se sumó a las diferencias morales irreconciliables entre israelíes y palestinos, judíos y musulmanes,

dueños de la tierra e invasores. Estas características están basadas en una dicotomía de reconocimiento mutuo, donde el “Yo” tiene la razón mientras que los “Otros” están equivocados, razón por la cual cada parte “peleará por lo que creen que es correcto aun sabiendo que la victoria a largo plazo es un imposible” (Burgess y Burgess 2003, párr. 26).

Adicionalmente, ha sido posible evidenciar la naturaleza de los postulados del constructivismo social como un enfoque teórico que pretende hacer uso de conceptos que durante mucho tiempo fueron subestimados por los académicos dentro del campo de las Relaciones Internacionales. Además de esto, dicho enfoque teórico busca incluir en los debates teóricos, aspectos de los actores del sistema internacional que las teorías clásicas dejaban por fuera, tales como la configuración de sus identidades y la trascendencia de las interacciones entre ellos.

Esto supone desafiar los supuestos de las teorías clásicas, en las cuales tanto las identidades como la estructura de los agentes estaban predeterminadas y la posibilidad del cambio de las mismas era inexistente.

Así mismo, es posible decir que el constructivismo es una teoría que busca conciliar dos bloques teóricos, o buscar una vía media si se quiere, en la cual a pesar de que la anarquía sea una condición inherente al sistema internacional, ésta depende de las interacciones que los agentes tengan con otros agentes y cómo éstos conciben las relaciones entre ellos.

Esto significa, a grandes rasgos, que las interacciones entre los agentes pueden ser de cualquier tipo, y que adicionalmente, son los agentes quienes decidirán hasta qué punto sus relaciones son guiadas por la amistad, por la competitividad o por la enemistad. Por esta razón, un atributo como la anarquía, si bien es inherente al sistema internacional, es lo que los Estados hacen de ella.

La voluntariedad de la anarquía en el constructivismo permite deducir que las relaciones entre dos agentes (bilaterales) están, en gran medida, marcadas por las percepciones propias y determinadas por los entendimientos y significados intersubjetivos que existan entre ellos. Lo que muestra que si los actores se perciben como amenazas latentes, la violencia mediará las interacciones; si se perciben como amigos, será la cooperación el rasgo principal de las relaciones entre los agentes.

Las interacciones no solamente permitirán el establecimiento de identidades e intereses, sino que también jugarán un papel muy importante en el establecimiento de normas e instituciones, las cuales a manera de ciclo, dependerán de las interacciones entre los actores.

Esto evidencia cómo el constructivismo le atribuye características a todos los actores del sistema internacional como si fueran engranajes, en donde el movimiento de uno de los actores accionará inmediatamente el de otros actores, generando un movimiento producto del movimiento de todos los agentes. De esta manera se deja de considerar a todos los agentes como piezas únicas e independientes que no tienen efecto la una sobre la otra.

El análisis histórico, sumado al acervo teórico de esta monografía, ha buscado establecer y explicar la relación que existe entre el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos y el proceso de construcción de relaciones bilaterales entre Palestina e Israel, durante un periodo de tiempo de 11 años, en el cual tuvo lugar el acenso de Yasser Arafat como presidente de la OLP en 1993 hasta su muerte en 2004.

Para entender el proceso de construcción de las relaciones bilaterales era necesario analizar en un primer momento el concepto de libre autodeterminación de los pueblos. Este concepto ayudaría a entender, de una manera muy superficial, en qué consisten las diferencias entre Palestina e Israel, las cuales se basan fundamentalmente en una disputa por la autodeterminación de ambos actores sobre un mismo espacio geográfico.

Sin embargo, esto permitió evidenciar que uno de los principales problemas de la introducción del concepto de libre autodeterminación de los pueblos en la arena internacional era la ambigüedad en el concepto, lo cual ocasionó una bifurcación a la hora de interpretar el concepto. Así las cosas, el Estado de Israel tiene el *derecho* soberano a la autodeterminación de los pueblos dentro del territorio que reclama como suyo, mientras que el pueblo Palestino está amparado únicamente por el *principio* a la libre autodeterminación, el cual no incluye ninguna expresión de soberanía dentro del territorio en cuestión.

De la falta de uniformidad en el concepto de libre autodeterminación se derivaron muchos de los problemas en el proceso de construcción de las relaciones bilaterales entre Palestina e Israel, puesto que, en términos de Wendt, son las ideas y conocimientos

compartidos los fundamentos de las identidades de los agentes. En la medida en que los agentes compartan ideas y conocimientos, en esa medida podrán entablar relaciones con otros agentes, las cuales, en el caso del Palestina e Israel, han sido principalmente de enemistad.

Las relaciones conflictivas entre Palestina e Israel refutan de alguna forma las tesis constructivistas de las culturas anárquicas en las cuales en una cultura anárquica de enemistad no existen conceptos o ideas compartidas. Lo anterior se fundamenta en que aunque dos agentes compartan una serie de reglas o normas, no necesariamente el significado de dichas normas será el mismo para ambos actores. Esto quiere decir que la aceptación de normas o reglas no implica que los agentes compartan los significados intersubjetivos de las mismas, dando lugar a relaciones conflictivas.

En el caso de la autodeterminación de los pueblos, debido al gran talante político que ésta conlleva, es innegable que aunque ambos actores entienden perfectamente el concepto de autodeterminación y reclaman incansablemente su derecho a la libre autodeterminación de sus pueblos, su aplicación difiere dependiendo de quien la alegue. Tanto Palestina como Israel tienen concepciones de la autodeterminación abismalmente diferentes la una de la otra, que surgen de la aplicación del concepto como *derecho* por parte de Israel y como *principio* por parte de Palestina.

A pesar de esto, es posible afirmar que el derecho a la libre autodeterminación de los pueblos ha tenido un papel importantísimo en la construcción de relaciones entre Palestina e Israel. Estas relaciones bilaterales han sido en su gran mayoría de enemistad y han sido construidas de esta manera en virtud de las diferencias sociales, religiosas, y territoriales, entre otras, que buscan ser reivindicadas por medio de la autodeterminación de ambos pueblos.

Es entonces que dicha autodeterminación ha sido ejercida de manera diferente tanto por Palestina (*principio*) como por Israel (*derecho*), convirtiéndose en el punto más álgido del conflicto, en gran parte, debido a la construcción histórica y deliberada de las relaciones entre ambos actores. Tales relaciones, en su gran mayoría negativas, han ocasionado que en el ejercicio de la libre autodeterminación de los pueblos, ambos actores saquen lo peor de sí y se profundice su enemistad.

De esta manera se evidencia el importante papel que ha jugado la libre autodeterminación de los pueblos, tanto *derecho* como principio, en la construcción de las relaciones entre Palestina e Israel, tanto en la interpretación como en la aplicación del concepto.

En otras palabras, y aunque ambos pueblos lo repudien y busquen eludirlo a toda costa, están profundamente unidos en la diferencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Le Monde Diplomatique. (2001). El compromiso incumplido en Camp David. En L. M. Diplomatique, *Palestina: Territorio o guerra*. Bogotá, Colombia: Tebeo Comunicaciones.
- Wendt, A. (1999). *Social Theory of International Politics*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.

Capítulos de libro

- Bickerton, I. J., & Klausner, C. L. (2007). *A history of the Arab-Israeli Conflict*. Nueva Jersey, Estados Unidos: Pearson Prentice Hall.
- Cavero Coll, J. (2011). Breve historia de los judíos. Madrid, España: Editorial Nowtilus
- Del Arenal, C. (2002). *Introducción a las Relaciones Internacionales*. Madrid, España: Editorial Tecnos.
- De la Gorce, P. M. (2001). ¿Hacia una guerra regional? In Le Monde Diplomatique, (Ed.), *Palestina: territorio o guerra*. 117-126. Bogotá, Colombia: Tebeo Ediciones.
- Donnelly, J. (2011). The social construction of international human rights. En: *Relaciones Internacionales*, 1-30.
- Dunne, T., Kurki, M., y Smith, S. (2010). *International Relations Theories. Discipline and Diversity* (2^{da} ed.). Oxford, Reino Unido: Oxford University Press.
- Fierke, K. M. (2010). Constructivism. En T. Dunne, M. Kurki, y S. Smith, *International Relations Theorie. Discipline and Diversity* (2^{da} ed.). Oxford, Reino Unido: Oxford University Press.
- Finnemore, M. (2008). Dilemmas in Humanitarian Intervention. En R. M. Price (Ed.), *Moral Limit and Possibility in World Politics*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.
- Freeman, M. (2002). *Human Rights*. Cambridge, Reino Unido: Polity Press.
- Gresh, A. (2002). ¿Por qué falló la paz? In L. M. Diplomatique, & L. M. Diplomatique (Ed.), *Palestina: Territorio o Guerra?* Bogotá, Colombia: Tebeo Comunicaciones.
- Guzzini, S., y Leander, A. (2006). *Constructivism and International Relations: Alexander*

Wendt and His Critics. Milton, Reino Unido: Routledge.

Herrera Flores, J. (2005). *Los Derechos Humanos como productos culturales*. Madrid, España: Catarata.

Husseini, F. (2001). Adios a Oslo. El compromiso incumplido de Camp David. In E. L. Diplomatique, & L. M. Diplomatique (Ed.), *Palestina: territorio o guerra* (pp. 141-157).

Reinhart, T. (2003). *Israel-Palestina: cómo acabar con el conflicto*. Barcelona, España: RBA Libros S.A.

Siegman, H. (2001). Invasión Israeli, furia Palestina y temor a una guerra general. In Le Monde Diplomatique (Ed.), *Palestina: territorio o guerra*. (pp. 21-29). Bogota, Colombia: Tebeo Comunicaciones.

Simán Abufele, J. (2013). *Mitos y Realidades del Conflicto Palestino - Israelí*. Bogotá, Colombia: Editorial Lecat.

Steans, J., Pettiford, L., Diez, T., & El-Anis, I. (2010). *An Introduction to International Relations Theory: Perspectives and Themes* (3a Edición ed.). Harlow, Essex, Gran Bretaña: Pearsons Education Limited.

Publicaciones académicas

Bosemberg, L. E. (1997). El proceso de paz Palestino - israelí: Condiciones, balance y perspectivas. *Colombia Internacional* (46), 33-36.

Bosemberg, L. E. (2009). El conflicto Palestino - Israelí: Una propuesta para la negociación. *Colombia Internacional* , 142-161.

Cassase, A. (1995). *Self-determination of peoples. A legal reappraisal*. Cambridge, Reino Unido: Cambridge University Press.

Cornescu, A. V. (2009). *The generations of Human's rights* (1 ed.). Targu-Jiu, Rumania: Masaryk University.

Stedman, S. J. (1997). Spoiler Problems in Peace Processes. *International Security*, 22 (2), 5-53.

Wendt, A. (1992). Anarchy is what States Make of it: The Social Construction of Power Politics. *International Organization* , 46 (2), 391-425.

Publicaciones periódicas no académicas

- Aljazeera America. (s.f.). Reflections: 1993 to 2013. *Aljazeera America*. Recurso electrónico disponible en: <http://america.aljazeera.com/articles/multimedia/unfinished-peace-process.html>
- Aljazeera America. (2013, Septiembre 13). Oslo Explained. *Aljazeera America*. Recurso electrónico disponible en: <http://america.aljazeera.com/articles/2013/9/13/oslo-accords-explained.html>

Otros documentos.

- Centro de Información de Israel. (2004). *Hechos de Israel*. R. Ben-Haim (Ed.) Jerusalem, Israel: Centro de Información de Israel
- Declaration of Principles on Interim Self-government Agreements (Oslo I). (1993, September 13). Declaration of Principles on Interim Self-government Agreements (Oslo I) in The Avalon Project. Recurso electrónico disponible en: http://avalon.law.yale.edu/20th_century/isrplo.asp
- Israeli Ministry of Foreign Affairs. (s.f.). *Israel-Palestinian Negotiations*. Recurso electrónico disponible en: <http://www.mfa.gov.il/mfa/foreignpolicy/peace/guide/pages/israel-palestinian%20negotiations.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. (26 de Junio de 1945). *United Nations*. Recurso electrónico disponible en: <http://www.un.org/en/documents/charter/chapter1.shtml>
- Organización de las Naciones Unidas. (29 de Noviembre de 1947). *Organización de las Naciones Unidas*. Recurso electrónico disponible en: <http://unispal.un.org/unispal.nsf/0/7F0AF2BD897689B785256C330061D253>
- Organización de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. Obtenido de Declaración Universal de los Derechos Humanos: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
- Organización de las Naciones Unidas. (1966). *International Covenant on Civil and Political Rights*. En Office of the High Commissioner for Human Rights. Recurso

- electrónico disponible en:
<http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>
- Organizacion de las Naciones Unidas. (1966). *International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights*. En: Office of the High Commissioner for Human Rights.
- Recurso electrónico disponible en:
<http://www.ohchr.org/EN/ProfessionalInterest/Pages/CESCR.aspx>
- Organización de las Naciones Unidas. (22 de Noviembre de 1967). Resolución 242 del 22 de Noviembre de 1967. *Resolución del Consejo de Seguridad*.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (23 de Oct de 1973). Resolucion 338 del 23 de Octubre de 1973. *Resolucion del Consejo de Seguridad*.
- Organizacion de las Naciones Unidas. (1976). Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos. Argel, Argelia.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). (1982). *The International Dimentions of Human Rights* (Vol. I). K. Vasak, (Ed.) París, Francia: Greenwood Press.
- Organización de las Naciones Unidas. (s.f.). *What are human rights?* En Office of the High Commissioner for Human Rights:. Recurso electrónico disponible en:
<http://www.ohchr.org/EN/Issues/Pages/WhatareHumanRights.aspx>
- Oxford University Press. (2008). *The Oxford Handbook of International Relations*. (C. Reus-smit, & D. Snidal, Eds.) Oxford, Reino Unido: Oxford University Press.
- The Israeli-Palestinian Interim Agreement on the West Bank and Gaza Strip. (1995). *The Israeli-Palestinian Interim Agreement*.

Fuentes electrónicas

- Bauck, P., & Omer, M. (2013). *The Oslo Accords fell well short of their goals*. *AlJazeera*. Recuperado en Marzo, 2015. Recurso electrónico disponible en:
<http://www.aljazeera.com/indepth/opinion/2013/09/2013912114245222394.html>
- Behravesht, M. (2011). Constructivism: An Introduction. En *E-International Relations*. Recuperado en Julio, 2015. Recurso electrónico disponible en: http://www.e-ir.info/2011/02/03/constructivism-an-introduction/#_edn4.

- Brahm, E. (2003). *Hurting Stalemate Stage*. G. Burgess, & H. Burgess, (Eds.). *Beyond Intractability*. Recuperado en Octubre, 2014. Recurso electrónico disponible en: <http://e://www.beyondintractability.org/essay/stalemate>
- Burgess, H., & Burgess, G. M. (2003). What Are Intractable Conflicts? *Beyond Intractability*. Recuperado en Octubre, 2014. Recurso electrónico disponible en: <http://www.beyondintractability.org/essay/meaning-intractability>
- Good Magazine. (2011). Infographic: *Palestine's Shifting Borders*. Recuperado en Septiembre, 2014. Recurso electrónico disponible en: <http://magazine.good.is/infographics/infographic-palestine-s-shifting-borders>
- Instituto Sabuco Albacete. (2014-2015). *Historia*. Obtenido de: Procesos de descolonización. Recuperado en Septiembre, 2014. Recurso electrónico disponible en: <http://bachiller.sabuco.com/historia/Procesos%20de%20descolonizacion.pdf>
- PBS. (Diciembre de 2001). *Point of View*. Recuperado en Octubre, 2014. Recurso electrónico disponible en: History of the Israeli-Palestinian Conflict: <http://www.pbs.org/pov/>
- Spangler, B. (2003). *Zone of Possible Agreement (ZOPA)*. (G. Burgess, & H. Burgess, (Eds.). *Beyond Intractability*. Recuperado en Septiembre, 2014. Recurso electrónico disponible en: <http://www.beyondintractability.org/essay/zopa>
- Uppsala University. (s.f.). *Uppsala Conflict Data Program*. Recuperado en Septiembre, 2014. Recurso electrónico disponible en: http://www.ucdp.uu.se/gpdatabase/gpcountry.php?id=79®ionSelect=10-Middle_East
- Visualizing Palestine. (2013). *Palestinian and Israeli Deaths. Timeline of violence since Sep 2000*. Recuperado en Septiembre, 2014. Recurso electrónico disponible en: <http://visualizingpalestine.org/visuals/timeline-of-violence>
- Visualizing Palestine. (2013). *An ongoing displacement for the exile of the palestinians*. Recuperado en Septiembre, 2014. Recurso electrónico disponible en: <http://visualizingpalestine.org/visuals/an-ongoing-displacement-the-forced-exile-of-the-palestinians>

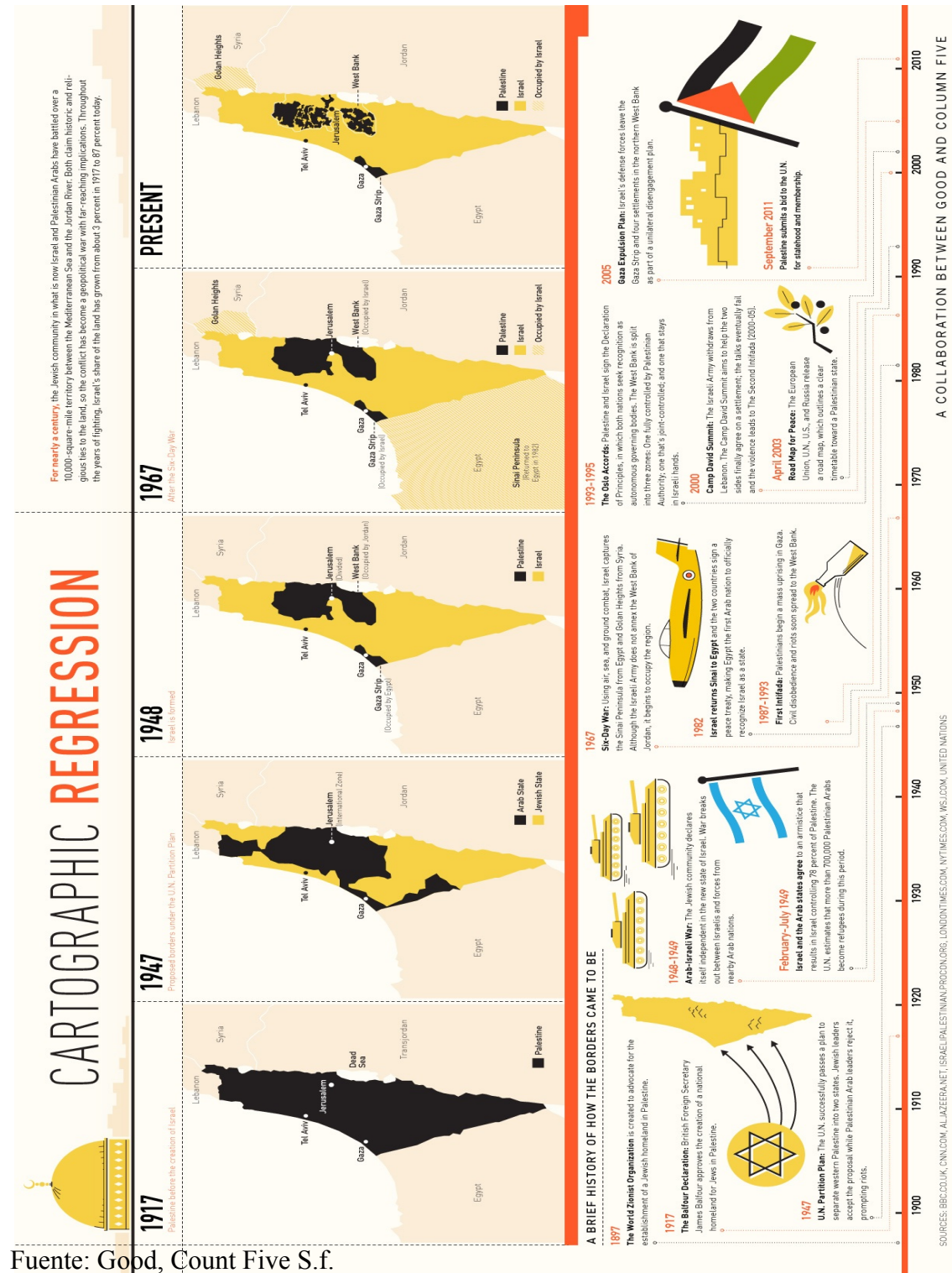
Visualizing Palestine. (2013). *20 years of talks. Keeping palestinians occupied*. Recuperado en Septiembre, 2014. Recurso electrónico disponible en: <http://visualizingpalestine.org/visuals/palestinian-israeli-peace-talks-settlements-oslo>

Wikimedia Commons (2013) *Map of the Areas. Red line: a projection of the route of the West Bank Barrier as approved on 20 February 2005*. Recuperado en Septiembre, 2013. Recurso electrónico disponible en: https://en.wikipedia.org/wiki/Oslo_II_Accord#/media/File:Oslo_Areas_and_barrier_projection_2005.png

Zartman, I. W. (2003). *Ripeness*. G. Burgess , & H. Burgess, (Eds.). *Beyond Intractability*. Recuperado en Septiembre, 2014. Recurso electrónico disponible en: <http://www.beyondintractability.org/essay/ripeness>

ANEXOS

ANEXO 1 Infografia “Cartographic” Regression



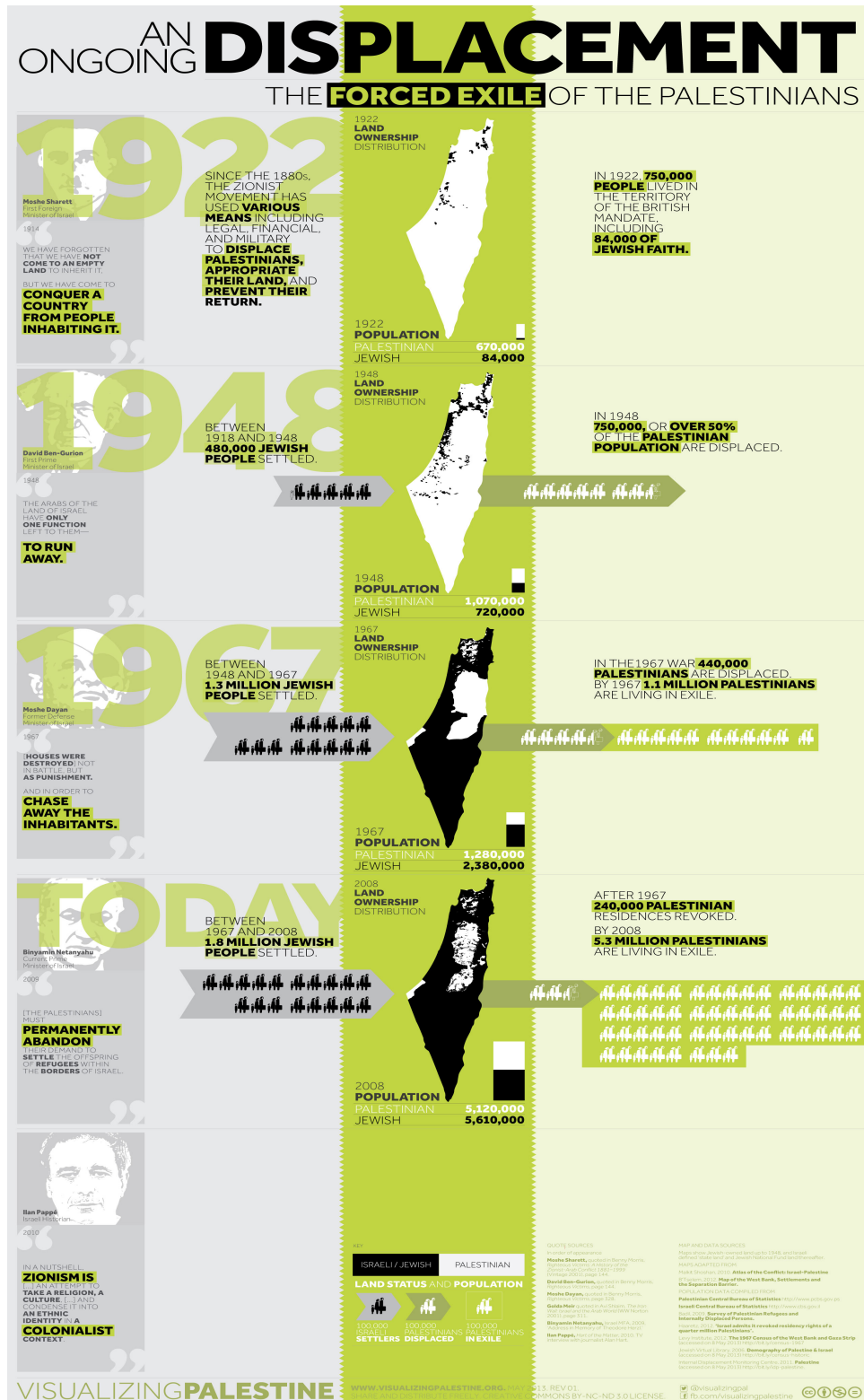
Fuente: Gopd, Count Five S.f.

ANEXO 2 Mapa “Acuerdos de Oslo”.



Fuente: Wikimedia Commons 2013

ANEXO 3 Infografía “An ongoing displacement for the exile of the palestinians”.



Fuente: Visualizing Palestine 2013

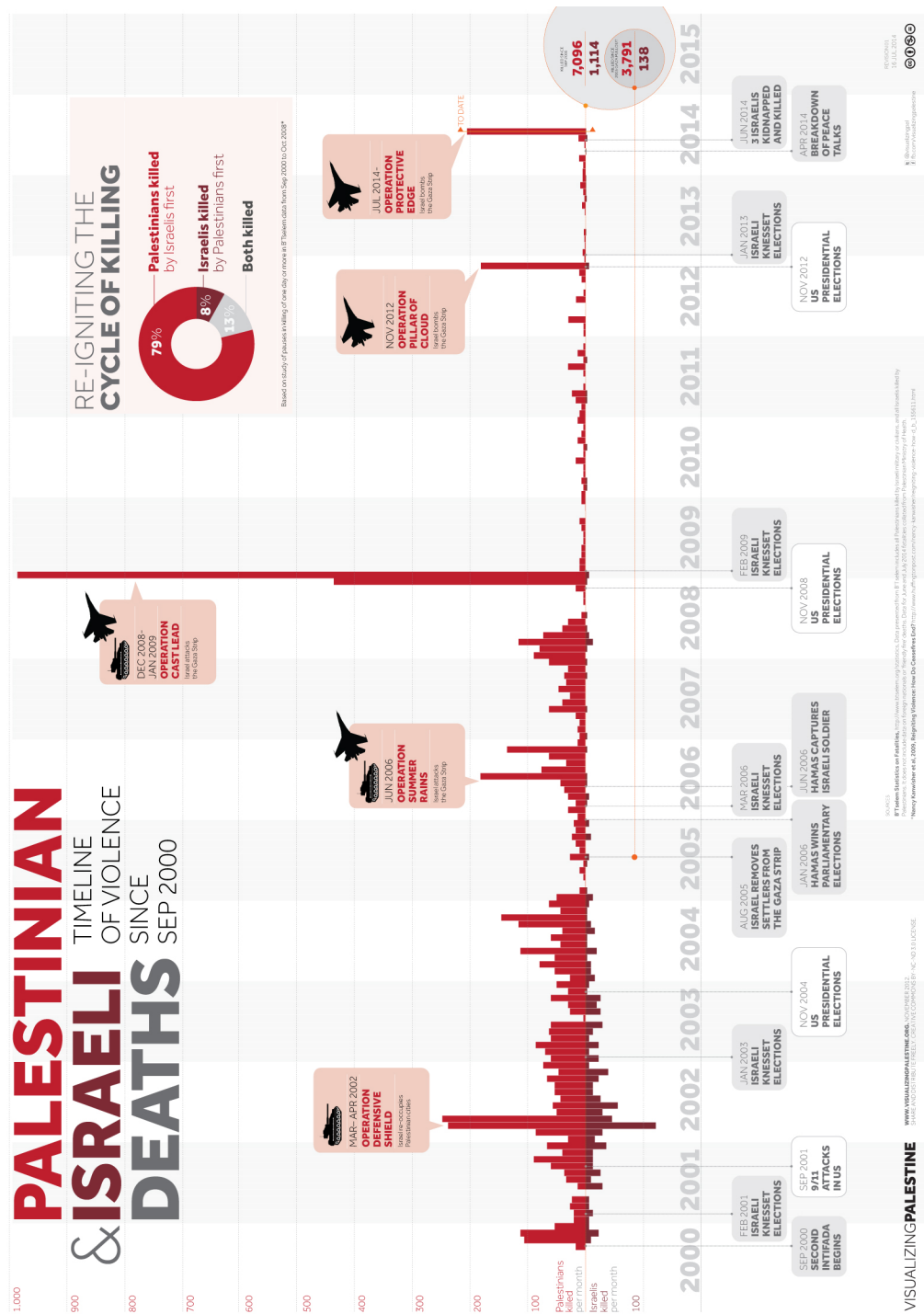
ANEXO 4. Cuadro. Derechos Humanos Reconocidos Internacionalmente

Cuadro 1. Derecho Humanos Reconocidos Internacionalmente			
The following rights either are enumerated in both the Universal Declaration and at least one of the International Human Rights Covenants or have a full article in of these three instruments. The source of each right is indicated in parentheses, by document and article number. D: Universal Declaration of Human Rights E: International Covenant on Economic, Social, and Cultural Rights C: International Covenant on Civil and Political Rights			
Right	D	E	C
Equality of rights without discrimination.	D1, D2	E2, E3	C2, C3
Life.	D3	-	C6
Liberty and security of person.	D3	-	C9
Protection against slavery.	D4	-	C8
Protection against torture and cruel and inhuman punishment.	D5	-	C7
Recognition as a person before the law.	D6	-	C16
Equal protection of the law.	D7	-	C14, C26
Access to legal remedies for rights violations.	D8	-	C2
Protection against arbitrary arrest or detention.	D9	-	C9
Hearing before an independent and impartial judiciary.	D10	-	C14
Presumption of innocence.	D11	-	C14
Protection against ex post facto laws.	D11	-	C15
Protection of privacy, family, and home.	D12	-	C17
Freedom of movement and residence.	D13	-	C12
Seek asylum from persecution.	-	-	-
Nationality.	D15	-	-
Marry and found a family.	D16	E10	C23
Own property.	D17	-	-
Freedom of thought, conscience, and religion.	D18	-	C18
Freedom of opinion, expression, and the press.	D19	-	C19
Freedom of assembly and association.	D20	-	C21, C22
Political participation.	-	-	C25
Social security.	D22	E9	-
Work, under favourable conditions.	D23	E6, E7	-
Free trade unions.	-	E8	C22
Rest and leisure.	D24	E7	-
Food, clothing, and housing.	D25	E11	-
Health care and social services.	D25	E12	-
Special protections for children.	D25	E10	C24
Education.	-	E13, E14	-

Participation in cultural life.	D27	E15	-
A social and international order needed to realize rights.	D28	-	-
Self-determination.	-	E1	C1
Protection against debtor's prison.	-	-	C11
Protection against arbitrary expulsion of aliens.	-	-	C13
Protection against advocacy of racial or religious hatred.	-	-	C20
Protection of minority culture.	-	-	C27

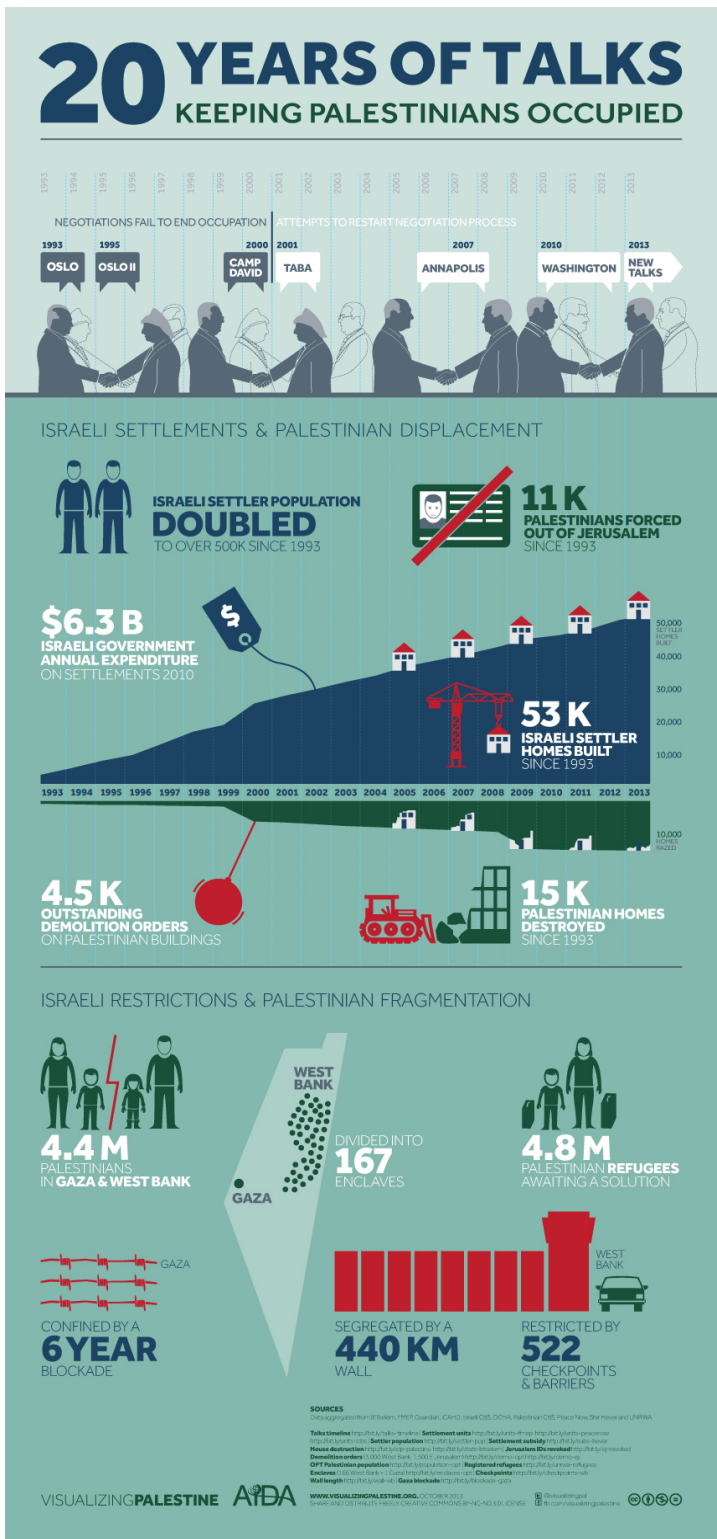
Fuente: Donelly 2011

ANEXO 5. Infografía “Palestinian and Israeli Deaths. Timeline of violence since Sep 2000”



Fuente: Visualizing Palestine 2012

ANEXO 6. Infografía “20 years of talks. Keeping palestinians occupied”



Fuente: Visualizing Palestine 2013